

TABLA VALOR ACTUAL NETO (VAN)			
AÑOS	FNE	(1+i) ⁿ	FNE/(1+i) ⁿ
Inv Inicial	€108 150 000,00		-€108 150 000,00
1	€27 617 385,57	1,10	€25 106 714,15
2	€26 943 049,10	1,21	€21 771 114,96
3	€24 989 703,78	1,33	€18 775 134,32
4	€23 552 451,05	1,46	€16 086 640,97
5	€22 026 088,65	1,61	€13 676 468,11
6	€20 039 331,67	1,77	€16 956 419,60
7	€28 317 832,99	1,95	€14 531 525,89
8	€26 489 601,40	2,14	€12 357 594,55
9	€24 348 019,45	2,36	€10 410 756,58
10	€22 486 059,41	2,59	€8 669 349,31
		TOTAL	€50 191 718,46

TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)	
Tasa de Descuento	VAN
0 %	€148 259 523,08
5 %	€90 366 250,36
10 %	€50 191 718,46
15 %	€21 460 773,95
20 %	€342 867,74
25 %	-€15 570 489,25
30 %	-€22 835 498,07
35 %	-€37 483 308,79
40 %	-€45 213 280,46
45 %	-€51 510 101,73
50 %	-€56 716 489,81

VAN= €50 191 718,46

TIR= 20,09 %

Relación Beneficio/Costo.	
Ingresos	€318 668 052,04
Costos	€160 326 333,59
B/C	€268 476 333,59
	1,10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, En este caso, compañeros, como se trataba de un punto único, hemos, ya hecho la votación, la deliberación y demás, entonces, al ser las 15:40 minutos de hoy 24 de octubre del 2025, damos por finalizada la sesión extraordinaria N°E 41-2025.

Concluye la sesión a las 15 horas 40 minutos.

Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Laura María Naranjo Castillo
Secretaria a.i Concejo Municipal



ACTA N° 78-2025

ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes
Señor Wagner Borbón Cambronero
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señor Carlos Morera Peralta
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señor Álvaro Alvarado Enríquez
Señora Milagro González Ramírez
Señora Mery James Batista Castro
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Señora Laura María Naranjo Castillo

Presidente Municipal
Vicepresidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietaria
Regidora Propietaria
Regidor Suplente
Regidora Suplente en ejercicio
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Síndica Suplente en ejercicio
Síndica Suplente
Alcalde Municipal
Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero

Regidora Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario



Señora Adriana Quirós Solís
Señor Marco Stiven Cortés Castillo
Señor José Ángel López Vásquez
Señora Graciela Alvarado Navarro

Síndica Propietaria
Síndico Suplente
Síndico Suplente
Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Teniente. Carlos Ovares Elizondo, Fuerza Pública de Nandayure.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y de Vicealcaldesa Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y de la señora Vicealcaldesa Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes estimados compañeros, regidores, síndicos, señor alcalde municipal, seguidores de las redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N° 78-2025, a celebrarse el día 27 de octubre a las 5:14 minutos, contamos con los regidores votantes, Pedro Andrés Mesen Fernández, Georgina Quesada Brenes, Elsa Torres Montiel, Johann Talí Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira, vamos a proceder con la comprobación del quórum con la participación de 5 regidores, se comprueba el quórum, vamos a proceder con la oración el día de hoy la va a hacer don Ángel.

Oración a cargo del Señor Juan Bautista Gómez Fonseca (Ángel Batista)

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la lectura del orden del día.; orden del día sesión ordinaria N° 78 a celebrarse el 27 de octubre de 2025 a las 17:00, artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentación para el día de hoy no hay audiencias, tampoco contamos con juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, vamos a proceder con la presentación del acta ordinaria N° 77-2025, la extraordinaria N° E39, artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, artículo V. informes de comisión del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículo VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores y del señor alcalde, en este momento compañeros someto a votación el orden del día, por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el siguiente artículo de audiencia y Juramentaciones, Audiencia ni juramentaciones no tenemos para el día de hoy.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo tres, aprobación de actas tenemos la ordinaria N° 77-2025 y la extraordinaria N°E39, sin embargo, creo conveniente, compañeros, si ustedes lo tienen a bien que las aprobemos para el próximo lunes, someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

ARTICULO IV

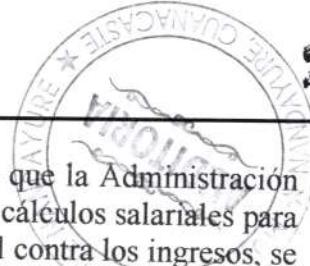
Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la correspondencia N° 1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, tenemos el oficio Oficio VMN-0083-2025 de fecha 17 de octubre de 2025 enviado por Cynthia Vanessa Núñez Abarca, en este caso como vicealcaldesa, la municipalidad Nandayure se dirige al Concejo Municipal mediante el cual remiten el asunto respuesta al acuerdo del inciso 47) del artículo cuatro de la sesión ordinaria N°75 celebrado el 06 de octubre de 2025 el oficio detalla que la administración solicitó la elaboración de estimaciones de ingresos y cálculos salariales para el presupuesto ordinario 2026 tras analizar la propuesta salarial contra los ingresos, se determinó la necesidad de recortar y prorratear plazas del programa uno para ajustar al financiamiento disponible el programa uno dirección de Administración General tiene un financiamiento, los gastos ineludibles en este programa también como remuneraciones, seguros, comisiones financieras, transferencias, dejando diferentes saldos disponibles para gastos operativos, la alta proporción de gastos ineludibles más del 96% provoca una rigidez estructural y una capacidad de maniobra financiera muy limitada en el programa uno en el apartado sobre el presupuesto de la auditoría municipal, el oficio compara la propuesta del auditor con la asignación realizada por la administración, donde la alcaldía asignó un monto de ₡41.208.943.05 céntimos para 20261 aumento entre el 0,57% respecto al 2025, sin embargo, la propuesta original de la auditoría solicitaba un total de ₡16.150.000 sólo en el rubro de servicios materiales y suministros y bienes duraderos, lo que sin incluir remuneraciones representa un incremento del 75% de los rubros respecto al 2025 la alcaldía concluye que no es posible atender la propuesta de aumento de la auditoría, ya que financiaría compromisos esenciales y el marco del programa uno carece de la flexibilidad presupuestaria para absorber aumento de esa magnitud, además, se argumenta que el criterio del auditor sobre su presupuesto no es vinculante, ya que la Contraloría general, la ley de control interno la 8292, el código municipal y los lineamientos de la Contraloría general subordinan el ROFAI reglamento interno de la auditoría establece que el jerarca del alcalde debe asignar recursos necesarios y suficientes, no necesariamente idénticos a los solicitados, el alcalde tiene la competencia exclusiva para formular el proyecto de presupuesto y la Contraloría General de la República ha aclarado que la administración puede realizar valoraciones técnicas propias y ajustar las partidas, las asignaciones realizadas por la alcaldía se consideran razonables, sostenibles y suficientes para el funcionamiento del órgano auditor; en este caso compañeros este esto fue lo que el criterio que se había solicitado para darle una respuesta al señor auditor, entonces, en este caso, no sé si ustedes consideran someto a votación que se le remita una copia al señor auditor, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 1- Oficio VMN-0083-2025 de fecha 17 de octubre del 2025, enviado por Cinthya Vanesa Núñez Abarca Alcalde de Nandayure (2024-2028) de la Vicealcaldía Municipal de la Municipalidad de Nandayure, se dirige al Concejo Municipal. Mediante el cual remite el **Asunto: Respuesta al acuerdo del inciso 47) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria**



No. 75, celebrada el 06 de octubre de 2025. El oficio detalla que la Administración Municipal solicitó la elaboración de estimaciones de ingresos y cálculos salariales para el Presupuesto Ordinario 2026, tras analizar la propuesta salarial contra los ingresos, se determinó la necesidad de recortar y prorratear plazas del Programa I para ajustarse al financiamiento disponible de ¢ 557.580.739,50, el Programa I Dirección y Administración General tiene un financiamiento de ¢557.580.739,50, los gastos ineludibles de este programa (Remuneraciones, Seguros, Comisiones financieras y Transferencias) ascienden a ¢539.819.172,93, dejando un saldo disponible de ¢17.761.566,57 para gastos operativos, la alta proporción de gastos ineludibles más del 96% provoca una rigidez estructural y una capacidad de maniobra financiera muy limitada en el Programa I en el apartado sobre el Presupuesto de la Auditoría Municipal, el oficio compara la propuesta del Auditor con la asignación realizada por la Alcaldía. La Alcaldía asignó ¢41.208.943,05 para el 2026, un aumento marginal del 0,57% respecto al 2025, sin embargo, la propuesta original de la Auditoría solicitaba un total de ¢16.150.000,00 solo en los rubros de servicios, materiales y suministros y Bienes Duraderos, lo que, sin incluir remuneraciones, representaba un incremento del 750% en esos rubros respecto al 2025; la Alcaldía concluye que no es posible atender la propuesta de aumento de la Auditoría, ya que desfinanciaría compromisos esenciales y el marco del Programa I carece de la flexibilidad presupuestaria para absorber aumentos de esa magnitud; además, se argumenta que el criterio del Auditor sobre su presupuesto no es vinculante, ya que la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292), el Código Municipal y los lineamientos de la Contraloría General de la República (CGR) subordinan el ROFAI Reglamento Interno de la Auditoría La Ley 8292 establece que el jerarca (Alcalde) debe asignar recursos "necesarios y suficientes", no necesariamente idénticos a los solicitados, el Alcalde tiene la competencia exclusiva para formular el proyecto de presupuesto y la CGR ha aclarado que la Administración puede realizar valoraciones técnicas propias y ajustar las partidas, la asignación realizada por la Alcaldía se considera razonable, sostenible y suficiente para el funcionamiento del órgano auditor. **Considerando:** El criterio remitido por la vicealcaldía, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia del criterio del señor Auditor Interno, para su conocimiento. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia Nº 2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un oficio por parte del MICITT esto es en relación bien dirigido al señor alcalde ellos están haciendo una invitación a una jornada de capacitación sobre infraestructura de telecomunicaciones el propósito es brindar asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales en el ámbito técnico del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, la jornada se llevará a cabo de manera virtual el jueves 06 de noviembre de 2025 en horario de 8:15 a 12 mediodía, se le solicita al señor alcalde que extienda la invitación a funcionarios municipales que intervienen en los trámites de emisión de permisos y licencias para el despliegue de dicha infraestructura, este evento es organizado en el marco del trabajo impulsado por la comisión y coordinación de la instalación y ampliación de infraestructura telecomunicaciones, para este caso compañeros someto a votación, si ustedes lo consideran que lo demos por conocido, probado por 5 votos positivos, queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 2- Oficio MICITT-DVT-OF-1241-2025 de fecha 10 de octubre de 2025, enviado el señor Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) el documento se dirige al señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, Asunto: el asunto del oficio es una Invitación a una jornada de capacitación sobre Infraestructura de Telecomunicaciones. El propósito es brindar asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales en el ámbito técnico del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, la jornada se llevará a cabo de manera virtual el jueves 6 de noviembre de 2025, en horario de 8:15 a.m. a 12:00 md; se solicita al Alcalde que extienda la

invitación a los funcionarios municipales que intervienen en los trámites de emisión de permisos y licencias para el despliegue de dicha infraestructura, este evento es organizado en el marco del trabajo impulsado por la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Dicha Comisión fue creada mediante el Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET y reformada por el Decreto Ejecutivo N° 44122-MICITT. Está conformada y presidida por el MICITT, junto con el IFAM, SUTEL, MOPT, INFOCOM, CANARTEL, y cuenta con la colaboración del Ministerio de Salud y el CFIA; para consultas específicas sobre la capacitación, se puede contactar a la Ing. Rosa Zúñiga Quesada, Gerente de Redes de Telecomunicaciones. El oficio también se remite con copia a Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta del Concejo Municipal, a Faride Beirute, Ingeniería Municipal, y a la Comisión de Coordinación... **Se Acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la correspondencia N° 3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio AL-CPEAMB-2868-2025 del 20 de octubre, enviado por Cynthia Díaz Briceño, jefa del área de comunicaciones legislativas de sección cuarta de la Asamblea Legislativa, en representación de la Comisión Permanente especial de ambiente en este caso lo que hacen es la consulta al texto dictaminado el expediente 24325, este proyecto de ley se denomina modificación del artículo 35 de la ley forestal, la ley número 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas que autoriza la intervención del benemérito cuerpo de bomberos en áreas silvestres protegidas, para este caso como tal compañero, someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archivo, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

3- Oficio AL-CPEAMB-2868-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 14, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **Expediente N.º 24.325 de "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS, QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS".** Anteriormente denominado "*Modificación al artículo 35 de la ley N.º 7575, "ley Forestal" y sus reformas que autoriza la intervención del Benemérito Cuerpos de Bomberos en Área silvestres protegidas.*" El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N° 4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es el oficio Oficio GJM-MN-0052-2025, dirigido al señor alcalde de Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en contestación al oficio AMN 06102025 este documento fue contestado por el señor licenciado Víctor Julio Echevarría Rojas Gestión jurídica municipal, abogado esto es en relación a un caso de Zona Marítimo Terrestre en su momento habían solicitado lo que era la solicitud de apoyo para atender y responder el recurso apelación interpuesto contra la resolución administrativa RS 012025 relativa esto era en el evaluó fiscal de una concesión de Zona Marítimo Terrestre a nombre de la sociedad Chano y Chon del Pacífico S.A. El señor abogado municipal aclara que el recurso de apelación formulado ante la resolución de la oficina de valoración debe ser resuelto por el Concejo Municipal con el expediente administrativo del evaluó ante remitido, ahí viene



el oficio del evaluó y no con el expediente administrativo de la Zona Marítimo Terrestre de la concesión, el cual consta de 388 folios y es el que se devuelve y seguidamente, el señor abogado también indica que sólo puede apoyar en el aspecto o parte procesal de trámite, sin embargo, se obtiene de criterio a referirse al fondo del recurso de apelación o el cuestionamiento de la resolución esta decisión de abstención se basa en que el en que el asesor al ingeniero agrícola Ronald Jiménez Rodríguez perito evaluador de la oficina de valoraciones en cuanto a dicha resolución recurrida, dicha asesoría la vincula al acto objeto del proceso lo que constituye una causal de impedimento y abstención conforme al artículo 12 inciso 15 del código procesal civil y el artículo 230 del inciso 2 de la Ley General de administración pública el abogado recuerda que los avalúos de la zona pueden ser revisados en ser administrativa mediante un recurso de revocatoria y 2 de apelación resueltos por la oficina de valoración del Concejo y el tribunal fiscal administrativo respectivo antes de agotar la vía administrativa finalmente recomienda que cualquier exposición o aclaración sobre el proceso de este recurso se realice en una reunión interna debido a los temas a tratar y a su deber de asesoría no son públicos. Voy a darle la palabra al señor alcalde en relación a este tema de esta correspondencia.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, buenas tardes, estimados compañeros del Concejo Municipal, compañeros, síndicos y síndicas que nos acompañan hoy a la población del cantón de Nandayure en relación a este tema, pero no, no puntualmente el mismo, nosotros hemos estado valorando, pero ya es un tema que el Concejo Municipal también podría entrar en valoración y hacer una solicitud formal a la alcaldía en razón de que ustedes nos han estado solicitando algunas medidas para ya empezar a mover algunos expedientes que se habían solicitado anteriormente se habían dictaminado acá para archivo muchos de esos archivos o esos procesos digamos donde se ya se están por decirlo coloquialmente, se está apelando el margen de canon, son elementos que tiene que resolverlos en pleno el Concejo, tal vez los que yo tengo ya en la alcaldía la virtud que yo tenga es que ya yo tengo ya la consultoría a la mano, digamos, yo hablo con Víctor Julio o con Marlene y ya yo los llamo y ellos inmediatamente van a estar ahí para resolver un tema que a mí me toca como alcaldía, yo lo resuelvo y ya lo devuelvo al departamento, lo traslado al Concejo Municipal, que es son las dos vías en esos trámites ya este proceso yo no puedo resolverlo como alcalde, sino tiende a resolver el Concejo Municipal, entonces yo he estado viendo que podría ser sano, aquí lo que pasa es que no tenemos capacidad presupuestaria, es valorar una asesoría jurídica especial o especializada en Zona Marítimo Terrestre para que ustedes los acompañen en este tipo de resoluciones y no solamente el abogado que tiene nombrado el Concejo porque el abogado que tiene el Concejo tal vez es una asesoría y aquí se ocupa una asesoría muy especializada en materia de Zonas Marítimo Terrestre principalmente que se conecte con ustedes a las sesiones y no que les y que ayude a resolver ciertas inquietudes o ciertas exploraciones, yo hoy tuve una sesión de trabajo muy buena en la alcaldía para entender primero el paso de hacia qué documentos se perfila hacia ustedes y qué documentos nosotros los vamos a atender a resolver allá porque sería contraproducente yo para mal documento de ustedes que más bien les voy a generar una incertidumbre jurídica o procedimental, entonces sí este para que se valoren en este Concejo, que además de tener la asesoría legal que ustedes vean si es favorable y habría que hacer todo un esfuerzo y todo lo demás, de ver si se puede conseguir una asesoría jurídica especializada en Zona Marítimo Terrestre o hablar con el consultor que tiene actualmente el Concejo, el abogado y ver si él está dispuesto a asumir porque digamos la carga de trabajo que va a venir a raíz de todos los expedientes que nosotros tenemos es bastante y este tiene que empezar a resolverse si se mezclan elementos administrativos con elementos específicos como este dia ya a ser mucha carga de trabajo casi que el abogado del Concejo tendría que estar tiempo completo en estos temas porque ya nosotros digamos, yo no tengo mucho que analizar yo le doy trámite por ahí está en un pronunciamiento de la procuraduría sobre sobre este tema, yo lo que hago es darle trámite y resuelvo lo que es muy sencillo, lo que no es sencillo pues ya

se lo devuelvo a usted y ustedes sí tienen que analizar técnica y jurídicamente, si el archivo, ¿Si el proceso de concesión está bien o está mal? y ya ustedes hacer una resolución donde tomen un acuerdo, entonces en razón de eso digamos porque eso va a tener que va a tener porque eso me lo está dirigiendo a mí Víctor si ustedes lo pueden ver, se lo está copiando a ustedes para conocimiento, pero yo voy a tener que trasladárselo a ustedes y indicarles eso que él me está me está señalando el detalle es también si en SICOP existe gente o abogados que sean especialistas en Zona Marítimo Terrestre y que ustedes los quieran concursar y apoyar en esa línea, porque para nada se contrataría un asesor jurídico que no sea especialista en esos temas, entonces sí hay que ver cómo, cómo se busca ese órgano competente, digamos, para que ustedes los apoye, porque si va a ser mucho el trabajo y este y ahí también están los abogados de nosotros, pero también tienen sus situaciones y sus alteraciones de trabajo, la semana pasada nosotros tenemos varios procesos judiciales donde teníamos que defender los intereses de la municipalidad, entonces éste día también hacer esa valoración porque si vamos a estar empezando a darle trámite a algunos procesos que son complejos jurídicamente y que van a tener que llegar a ustedes, a este Concejo Municipal y posiblemente la comisión de Zona Marítimo Terrestre atender sus discusiones y resoluciones, entonces sí, para que lo valoren y puedan ustedes este estimar lo pertinente y nosotros con total anuencia como administración de apoyarlos.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, para este caso como tal, compañeros someto a votación o si lo consideran que lo demos por conocido aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

4- Oficio GJM-MN-0052-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, enviado por Lic. Víctor Julio Chavarria Rojas, Gestor Jurídico Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Mediante el cual remite el Asunto: Contesta oficio AMN-0610-2025. La solicitud de apoyo para atender y responder al Recurso de Apelación interpuesto contra la resolución administrativa RES-001-2025, relativa al avalúo fiscal de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) a nombre de la sociedad Chano y Chon del Pacífico, S.A.. El remitente, Abogado Municipal, aclara que el Recurso de Apelación formulado ante la resolución de la Oficina de Valoración debe ser resuelto por el Concejo Municipal con el expediente administrativo del avalúo (remitido mediante oficio OVAL 11-2025), y no con el expediente administrativo de la ZMT de la concesión, el cual consta de 388 folios y es el que se devuelve. El abogado municipal indica que solo puede apoyar en el aspecto o parte procesal del trámite. Sin embargo, se abstiene de emitir criterio o referirse al fondo del Recurso de Apelación o al cuestionamiento de la resolución RES-001-2025. Esta decisión de abstención se basa en que él asesoró al Ing. Agrícola Ronald Jiménez Rodríguez, Perito Valuador de la Oficina de Valoración, en cuanto a dicha resolución recurrida. Dicha asesoría lo vincula al acto objeto del proceso, lo que constituye una causal de impedimento o abstención conforme al artículo 12 inciso 15 del Código Procesal Civil y al artículo 230 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública. El abogado recuerda que los avalúos de la ZMT pueden ser revisados en sede administrativa mediante un recurso de revocatoria y dos de apelación (resueltos por la Oficina de Valoraciones, el Concejo Municipal y el Tribunal Fiscal Administrativo, respectivamente), antes de agotar la vía administrativa. Finalmente, recomienda que cualquier exposición o aclaración sobre el proceso de estos recursos se realice en una reunión interna, debido a que los temas a tratar y su deber de asesoría no son públicos...

Se acuerda: Darlo Por Conocido.

Comentarios de la correspondencia Nº 5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPAAGROP1233-2025 de fecha 20 de octubre, enviado por la señora Cynthia Díaz Briceño,

jefa de área de comisión legislativa en relación a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios en el asunto es la consulta al expediente 25065 ley para promover la conservación en tierras privadas, para este caso, compañeros someto a votación, si ustedes lo consideran que se tome nota y archivo aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

5- Oficio AL-CPAAGROP1233-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión n° 8, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.065 de "Ley PARA PROMOVER LA COSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N° 6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es la transcripción de un acuerdo, Oficio Ref. Acuerdo #ACM-76-10-2025, Concejo Municipal demoras esto es en relación al respeto a la autonomía municipal y a los procesos ambientales del cantón de mora en la transcripción y notificación número 10 tomada por unanimidad y en firme por el Concejo Municipal de mora en su sesión ordinaria número 76, celebrada el 15 de octubre, el acuerdo consiste en la remisión de una carta formal al alcalde de la municipalidad de San José, al licenciado Diego Miranda Alpizar, en respuesta a sus recientes declaraciones sobre las negociaciones entre 15 alcaldías metropolitanas y el Ministerio de salud en el marco del proyecto de ley 24251, donde instaba directamente a mora a responder ante la crisis de residuos sólidos, el Concejo de mora manifiesta su profunda preocupación y desacuerdo con tales afirmaciones, las cuales a juicio, desconoce la autonomía municipal y la legítima defensa ambiental de la comunidad el oficio subraya que la oposición del cantón al proyecto de relleno sanitario denominado parque industrial Jateo expediente administrativo número FAAP05792004 de SETENA no obedece a criterios arbitrarios, sino a razones técnicas y legales fundadas entre las principales inconsistencias se detalla que el estudio de impacto ambiental no ha sido actualizado en los últimos 10 años, sin que SETENA haya valorado los cuestionamientos por daño ambiental a los cambios de la biodiversidad, además, el terreno ha sido conocido por el Ministerio de salud y el SINAC como un bosque siendo legalmente inviable para un relleno sanitario, para este caso compañeros someto a votación, si ustedes lo consideran que demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

6- Oficio Ref. Acuerdo #ACM-76-10-2025 (Acuerdo N°. 10) de fecha 20 de octubre de 2025 enviado por Lic. Andrés Sandí Solís, Secretario del Concejo Municipal de Mora mediante el cual remite el Asunto: Respeto a la autonomía municipal y a los procesos ambientales del Cantón de Mora. Es la transcripción y notificación del Acuerdo N°. 10, tomado por unanimidad y en firme por el Concejo Municipal de Mora en su Sesión Ordinaria número 76, celebrada el 15 de octubre de 2025. El acuerdo consiste en la remisión de una carta formal al Alcalde de la Municipalidad de San José, Lic. Diego Miranda Alpizar, en respuesta a sus recientes declaraciones sobre las negociaciones entre quince alcaldías metropolitanas y el Ministerio de Salud en el marco del Proyecto de Ley N.º 24251, donde instaba directamente a Mora a responder ante la crisis de residuos sólidos. El Concejo de Mora manifiesta su profunda preocupación y desacuerdo

con tales afirmaciones, las cuales, a su juicio, desconocen la autonomía municipal y la legítima defensa ambiental de la comunidad. El oficio subraya que la oposición del cantón al proyecto de relleno sanitario denominado "Parque Industrial Jateo" (Expediente Administrativo No. FEAP-0579-2004 SETENA) no obedece a criterios arbitrarios, sino a razones técnicas y legales fundadas. Entre las principales inconsistencias se detalla que el estudio de impacto ambiental no ha sido actualizado en los últimos diez años, sin que SETENA haya valorado los cuestionamientos por daño ambiental o los cambios en la biodiversidad. Además, el terreno ha sido reconocido por el Ministerio de Salud y el SINAC como un bosque, siendo legalmente inviable para un relleno sanitario. El Concejo aporta pruebas técnicas adicionales, como el Dictamen de la Dirección de Agua del MINAE que verificó la existencia de cuatro nacientes de agua permanentes y de dominio público en el área, lo que evidencia la alta fragilidad hídrica y refuerza la inviabilidad ambiental del sitio. También se menciona que la Comisión Nacional de Estudios Ambientales (CONEIA) ya había señalado en 1995 que las pendientes y condiciones de los caminos existentes hacían "prácticamente imposibles" las carreteras de acceso rápido necesarias para el proyecto. A nivel legal, se informa que el proyecto no cuenta con un certificado de uso de suelo vigente y que el Tribunal Contencioso Administrativo rechazó una medida cautelar promovida por la empresa para obligar a la Municipalidad a otorgar permisos... **Se acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la correspondencia N° 7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio Oficio AL-CPOECO-2038-2025, es enviado por la señora Nancy Patricia Vilches Obando, jefe del área de la institución, quien pertenece al área de comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa el asunto en cuestión es la consulta al expediente 24652, que corresponde al proyecto denominado ley para el alivio y condonación de las deudas acumuladas relacionadas con el pago de infracciones administrativas de tránsito de acuerdo con el artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa, para este caso someto a votación, compañeros, si ustedes lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite y comisión por 5 votos positivos.

7- Oficio AL-CPOECO-2038-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, enviado por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión n° 31, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **Expediente N.º 24.652** de "**LEY PARA EL ALIVIO Y CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAAS CON EL PAGO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRÁNSITO**". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, este documento es enviado por la señora Cynthia Díaz Briseño Jefa del área de comisiones de la comisión especial de ambiente, esto es la consulta del expediente 25175 que lleva por título reforma a la ley de aguas número 276 y a la ley constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados haya número 2726 que se denomina para garantizar el acceso universal al agua potable, para este caso como tal, someto a votación, si usted considera que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.



8- Oficio de fecha 20 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud del Informe de Consulta Obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **EXPEDIENTE N.º 25.175 DE "REFORMA A LA LAY DE AGUAS N°276 Y A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA) N°2726, PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N° 9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio MSCCM-SC31252025 de fecha 20 de octubre, enviado por Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de la municipalidad de San Carlos, el asunto el presente oficio emitido por la secretaria dice, comunica la decisión del Concejo Municipal de manifestar su oposición categórica al ingreso a Costa Rica del acuerdo asociación transpacífico el acuerdo fue tomado en sesión extraordinaria del 17 de octubre, donde se determinó que representa una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria, tanto del cantón como del país, en consecuencia, el Concejo acordó solicitar formalmente al Poder Ejecutivo y a los diputados de la República que se abstengan de promover o aprobar la adhesión a este acuerdo, para este caso compañeros someto a votación si lo consideran que se tome nota, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

9- Oficio MSCCM-SC-3125-2025 de fecha 20 de octubre del 2025, enviado por Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal Nombre de la Institución de Quien Pertenece el Remitente: Municipalidad de San Carlos, Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, Asunto: el presente oficio, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos el 20 de octubre del 2025, comunica la decisión del Concejo Municipal de manifestar su oposición categórica al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP); el acuerdo fue tomado en Sesión Extraordinaria del 17 de octubre de 2025, donde se determinó que el CPTPP representa una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria tanto del cantón como del país, en consecuencia, el Concejo acordó solicitar formalmente al Poder Ejecutivo y a los Diputados de la República que se abstengan de promover o aprobar la adhesión a este acuerdo., finalmente, se dispuso comunicar este acuerdo en firme al Presidente de la República, a todos los Diputados, y a los demás Concejos Municipales del país... **Se Acuerda: Tomar Nota**

Comentarios de la correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esta es una Resolución N.º 7138-E1-2025 del Tribunal Supremo de elecciones del día 20 de octubre de 2025 en este punto en esta información, el Tribunal Supremo de elecciones resolvió el recurso de amparo electoral interpuesto por el señor Brandon Marín Toruño en contra de la señora Laura Fernández Delgado y el partido pueblo soberano, el cual fue rechazado por el fondo el recurrente cuestionó tres conductas de la precandidata del partido pueblo soberano usar las frases proyecto Rodríguez entre paréntesis jaguares en su discurso como punto b) participar en actividades convocadas por el Gobierno de la República y como punto c) presuntamente aprovechar una actividad organizada por fondos públicos para hacer proselitismo el tribunal determinó uno

sobre el uso de jaguares y demás, bueno, ahí viene la resolución, sin embargo, este someto a votación, si ustedes lo consideran que Laura este haga la consulta al Tribunal Supremo de elecciones sobre el caso, dado que aquí este no existe ninguna persona Brandon Marín Toruño el, por qué llegó, Por qué llegó acá la notificación no sé si fue por algún error o será que copian a todos los concejos entonces démoslo por conocido en este caso porque es una contestación, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

10- Resolución N.^o 7138-E1-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, enviado por Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) Institución: TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, Asunto: el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) resolvió el Recurso de Amparo Electoral interpuesto por el señor Brandon Marín Toruño contra la señora Laura Fernández Delgado y el partido Pueblo Soberano (PPSO), el cual fue rechazado por el fondo, el recurrente cuestionó tres conductas de la precandidata del PPSO: a) usar las frases "Proyecto Rodriguista" y "jaguares" en su discurso político , b) participar en actividades convocadas por el Gobierno de la República , y c) presuntamente aprovechar una actividad organizada con fondos públicos para hacer proselitismo. El TSE determinó que: 1- Sobre el uso de "jaguares" y "Proyecto Rodriguista": Rechaza el reclamo, pues la restricción de usar el símbolo del "jaguar" se aplica a las autoridades públicas (que deben ser neutrales), no a los partidos políticos, precandidaturas o candidaturas (que son actores privados). Además, es lícito que los partidos vinculen sus discursos con grupos que han ejercido o ejercen el poder para buscar el éxito electoral, 2- Sobre la participación en actividades gubernamentales: Rechaza el reclamo contra la candidata, ya que las personas precandidatas tienen un amplio margen de acción y no tienen limitaciones jurídicas para asistir a eventos públicos. No obstante, el Tribunal fue enfático al advertir que los funcionarios públicos sí tienen la obligación de mantener una actitud temperante y neutralidad política en todo momento, evitando que estos eventos se conviertan en plataformas de visibilidad para un grupo político o que se utilicen recursos públicos para obtener réditos políticos y 3- Sobre el aprovechamiento de fondos públicos: Rechaza este extremo ya que el recurso no fue planteado contra un funcionario público (quien sería el responsable del uso adecuado de los recursos), sino contra la precandidata. Sin embargo, el TSE reiteró que los funcionarios deben tomar medidas para garantizar que las actividades estatales (como rendiciones de cuentas e inauguraciones de obra pública) no se desnaturalicen ni se utilicen para auspiciar actos proselitistas. Finalmente, el Tribunal instó a todas las agrupaciones políticas, al Poder Ejecutivo, a la Administración Pública en general, a los gobiernos locales y a las Auditorías Internas a tomar nota de las pautas de neutralidad política desarrolladas en la sentencia... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio AL-CPEMUN-0863-2025 del 21 de octubre, enviado por la señora Gisela Hernández Aguilar, de la Comisión Permanente especial de asuntos municipales de la Asamblea Legislativa, mediante cual el oficio se remite la consulta al expediente 24319 Ley para condonar deudas y obligaciones tributarias municipales a los hogares cuya condonación social sea de pobreza extrema, para este caso compañeros, someto a votación si consideran que se tome nota y archivo, aprobado por 5 votos positivos, queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispuso el trámite de comisión por 5 votos positivos.

11- Oficio AL-CPEMUN-0863-2025 de fecha 21 de octubre del 2025, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión N°11, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **EXPEDIENTE N.^o 24.319 DE "LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA".** El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente

Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, tenemos el oficio MSP-DM-VURFP-DRQCH-DPCNANDA-1032-2025 del 21 de octubre esto es una contestación que le hace el señor subintendente Carlos Ovares Elizondo a la gente de la ADI de Puerto Thiel en relación a la solicitud de la actividad para el tipo karaoke el día 14 de noviembre de 2025 en el salón de eventos de Puerto Thiel, 15 de noviembre, en este caso, bueno ya está donde don Carlos da su criterio indica que se debe mantener el orden y demás, sin embargo, ellos no están requiriendo lo que es la seguridad privada y nosotros habíamos tomado como acuerdo, primero que se hiciera la consulta ya se hizo la consulta, ya tenemos los requisitos por parte de la ADI de Puerto Thiel en relación con lo que es la solicitud, el permiso de funcionamiento, entonces, en este caso, considero que como acuerdo podemos tomar de una vez autorizar que se realice la actividad solicitada para el día 15 de noviembre de 2025, dice que va a ser al aire libre en horario comprendido de las 8:00 a las 2:00 de la mañana, así como también autorizar las patentes temporales de licores, según este indique la ley o reglamento, los horarios que correspondan, lo someto a votación compañeros, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 12- Se Retoma la solicitud enviada por el Señor David Gómez Rosales, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel, mediante el cual, Solicitud permisos de sonido con motivo de una actividad bailable. El cual se llevará acabo el día 15 de noviembre del 2025 en la Comunidad de Puerto Thiel, con el horario comprendido de 8:00 pm a 2:00 am, se recalca que dicho evento será al aire libre y abierto a todo pública, además solicitan la Patente Temporal de Licores correspondiente a esa misma fecha con el mismo horario, con el fin de cumplir con los requisitos legales para la venta y consumo responsable de bebidas alcohólicas durante la actividad. El cual fue visto en el inciso 11) del artículo IV de la sesión Ordinaria N°76, celebrada 13 de octubre 2025, el cual se tomó de acuerdo enviar copia de la solicitud al Teniente Carlos Ovares Elizondo de Fuerza Pública de Nandayure, como referencia para solicitarle un criterio si este evento requerir seguridad privada para dicho evento. Dado a que el teniente Ovares Elizondo remite el criterio Oficio MSP-DM-VURFP-DRQCH-DPCNANDA-1032-2025, con fecha 21 de octubre de 2025, el indica que el documento responde a una solicitud del 16 de octubre de 2025 en la que se pide autorización para realizar una actividad recreativa tipo karaoke al aire libre. La actividad está programada para el 15 de noviembre de 2025, en horario de 8:00 p.m. a 12:00 a.m., en el salón de eventos de la ADI Puerto Thiel; la Jefatura de la Delegación Policial de Nandayure informa que no existe objeción alguna para el desarrollo de la actividad. No obstante, la aprobación se otorga bajo la condición de que se mantenga el orden público y se respeten las disposiciones legales vigentes relativas al control de ruido, el horario establecido y el consumo de bebidas alcohólicas. Finalmente, se agradece a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel por considerar a la Fuerza Pública para brindar acompañamiento y apoyo durante el evento.
- Considerando:** La importancia de lo expuesto por Fuerza Pública de Nandayure, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Autorizar que se realice la actividad bailable, para el día 15 de noviembre de 2025, al aire libre con el horario comprendido de 8:00 pm a 2:00 am del día siguiente **Segundo:** Autorizar La licencia Temporal de Licores, según el horario antes indicado que queda ajustado al reglamento, **Tercero:** Es prohibido la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad bailable, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” **Cuarto:** Debido a que no presentan Patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por cada evento la suma de **€10.000.00**. Comuníquese. C. Fuerza Pública, Dpto. Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla**

Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°13

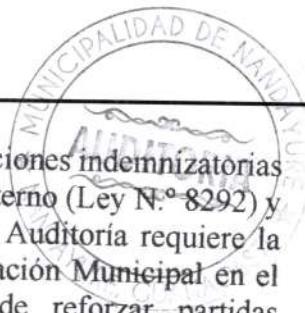
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPETUR-1052-2025 de fecha 21 de octubre enviado por la señora Nancy Patricia Vilches Obando, área de comisiones permanente especial de turismo de la Asamblea Legislativa su consulta es en relación al expediente 23156 al proyecto reforma integral de la ley fomento del turismo rural comunitario 8724 del 17 de julio 2009 y su reforma para este caso como tal, someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

13- Oficio AL-CPETUR-1052-2025 de fecha 21 de octubre del 2025, enviado por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión N°11, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.156 de "**REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N°8724, DEL 17 DE JULIO DEL 2009 Y SUS REFORMAS**". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio AIM-MN-219-2025 de fecha 21 de octubre, enviado por el señor auditor el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno de la municipalidad en el presente en el asunto en el oficio solicita información o le dice al señor alcalde, a la señora vicealcaldesa copia este Concejo Municipal, solicitud remisión de información sobre condenas judiciales firmes que originan obligaciones de indemnizatorias dice que dentro de lo que él solicita respetuosamente dentro de los 5 días hábiles correspondientes, es como punto uno identificación de los o los procesos judiciales que dieron lugar a la condena, número de expediente, jurisdicción, órgano jurisdiccional que dictó la sentencia, dos determinación exacta del monto adoptado por cada condena firme, principal intereses, costas, otros extremos, si los hubiere adjuntando la liquidación aprobada, documento de soporte, como punto tres personas acreedores o acreedores según el fallo firme, nombre y cédula jurídica o física, y como cuatro copias de las sentencias judiciales que se encuentran en fin, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que una vez que la administración haga la contestación a esta solicitud la misma nos pueda copiar lo que se le considera al señor auditor, lo someto a votación compañeros aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos.

14- Copia del Oficio AIM-MN-219-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, enviado por el Auditor Interno (el documento está firmado por el Auditor) Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Asunto: el presente oficio fue emitido por la Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de Nandayure el 21 de octubre de 2025, y está dirigido al Alcalde, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, y a la Vicealcaldesa, Cinthya Vanessa Núñez Abarca, el asunto del documento es la solicitud de remisión de



información sobre condenas judiciales firmes que generen obligaciones indemnizatorias para la Municipalidad. Con base en la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292) y la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la Auditoría requiere la información a raíz de la exposición efectuada por la Administración Municipal en el oficio AMN-0734-2025, donde se señalaba la necesidad de reforzar partidas presupuestarias para el cumplimiento de dichas condenas; específicamente, la Auditoría solicita la siguiente información: 1- Identificación de los procesos judiciales (número de expediente, jurisdicción y órgano judicial que dictó la sentencia), 2- Determinación exacta del monto adeudado por cada condena firme (incluyendo principal, intereses y costas), adjuntando la liquidación aprobada o documento de soporte y 3- Identificación de la(s) persona(s) acreedora(s). Finalmente, el Auditor indica que esta información es esencial para el ejercicio de sus competencias de control y solicita que se le extiendan los plazos de entrega, ya que la Alcaldía se encuentra atendiendo procesos de subsanación del Presupuesto Ordinario y otros procesos judiciales que deben resolverse en la misma semana. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Auditor y dado que le ha copiado a este Concejo Municipal para conocimiento, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal que una vez que realice la respuesta al señor Auditor, le copia a este Concejo Municipal dicha respuesta para su conocimiento. Comuníquese. C. Auditoría Interna. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio AL-CPPEIII-1601-2025, esto es enviado por Erika Ugalde Camacho, jefa del área tercera de la comisión de potestad plena de la Asamblea Legislativa están haciendo consulta el expediente 23843 en relación a la ley para las organizaciones socio productivas de la economía social y solidaria, para este caso compaño someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

15- Oficio AL-CPPEIII-1601-2025 de fecha 21 de octubre del 2025, enviado por la señora Éricka Ugalde Camacho, de la Comisión con potestad plena Tercera de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión N°6, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.843 de "LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión con potestad plena Tercera de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio AL-CPEMUN-0874-2025, enviado por la señora Gisela Hernández Aguilar, de la comisión de la Asamblea Legislativa, es la consulta al texto al expediente 24865 que de un nuevo inciso antes del inciso u del artículo 13 del código municipal de la ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para este caso como tal, someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y sea dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

16- Oficio AL-CPEMUN-0874-2025 de fecha 21 de octubre del 2025, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión N°11, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **EXPEDIENTE N.º 24.865 DE "ADICIÓN DE N NUEVO INCISO ANTES DEL INCISO U) DEL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

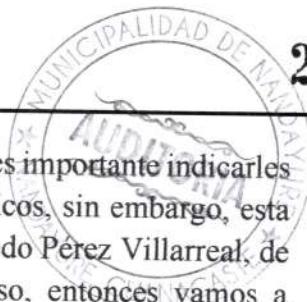
Comentarios de la correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio AL-CPEMUN-0882-2025, es enviado por la señora Giselle Hernández Aguilar de la Comisión Permanente especial de asuntos municipales, esto es en relación a la consulta al expediente 25041 Reforma el código municipal, artículo 17, inciso g. modificación de fecha para rendición de cuentas del alcalde la reforma propuesta modifica el artículo 17, inciso g del código municipal; el cambio principal es la modificación de la fecha para la rendición de cuentas del señor alcalde ante el Concejo Municipal, actualmente el informe de labores debe ser discutido y aprobado en la primera quincena de mayo de cada año, propuesto agrega una excepción para el último año posterior a las elecciones municipales estableció que el informe debe presentarse en la última quincena del mes de abril, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos pósitos.

17- Oficio AL-CPEMUN-0882-2025 de fecha 21 de octubre del 2025, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión N°11, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **EXPEDIENTE N.º 25.041 DE "REFORMA DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ARTICULO 17 INCISO G) MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

*Continuamos con la correspondencia N°18, es de carácter **CONFIDENCIAL**, por lo tanto, este momento vamos a proceder hacer un receso hasta de 10 minutos y los micrófonos, como les decía esta parte del acta y dicha correspondencia es de carácter confidencial, para efectos de entrega a terceros, por lo que no será facilitada a nadie, entonces compañeros procedemos con dicho receso aprobado con cinco votos positivos aprobado el receso.*

Comentarios de la correspondencia N°18



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es importante indicarles que por una situación de error humano les llegó a sus correos electrónicos, sin embargo, esta correspondencia es solicitada por el señor auditor licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, de manera confidencial, por lo que nosotros no vamos a, para este caso, entonces vamos a considerar un receso hasta por 10 minutos para que podamos ver el asunto y de ahí damos como el acuerdo lo someto a votación compañeros, aprobado el receso. En relación a esta correspondencia confidencial someto a votación, compañeros, si ustedes lo consideran, instruir la secretaría a brindar lo solicitado por el señor auditor someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente, aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

18- Oficio AIM-MN-220-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Mediante el cual remite el [REDACTED]

[REDACTED] requiere conocer las actuaciones del Concejo y la Alcaldía posteriores a la firmeza de la resolución judicial. Específicamente, solicita: 1- Copia simple o certificada- según corresponda- de todos los acuerdos adoptados por el concejo Municipal en ejecución de las resolución judicial, así como constancias de las notificación respectiva, 2- Copia de los informes, dictámenes o criterios técnicos o jurídicos emitidos para sustentar las decisiones adoptadas en el trámite de ejecución, 3- Copia simple o certificada de las actas y demás actuaciones administrativas que documenten los pasos dados en observancia de la orden Judicial, 4- Cualquier otra comunicación u oficio, interno o externo, emitido por el Concejo Municipal o por la Alcaldía, relacionados con el cumplimiento del mandato judicial. El Auditor advierte que esta información es esencial para la función de control y debe ser remitida en un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente a la recepción del oficio. Además, subraya que la no remisión o remisión incompleta de la información limitará el ejercicio de la función de control y activará los deberes de advertencia y las causales de responsabilidad administrativa. Finalmente, se destaca el carácter confidencial del documento y de toda la información relacionada.

18.1- Considerando: la información solicitada por el señor Auditor Interno, dado a que es **Confidencial**; este Concejo Municipal **Acuerda:** Instruir a la Secretaría a.i del Concejo Municipal, proceder con el estudio de actas para buscar la información solicitada por el Auditor Interno y de una vez obtenga la información proceda brindársela al señor Auditor Interno. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia Nº19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPAJUR-1158-2025 de fecha 21 de octubre, enviado por Daniela Agüero Bermúdez, jefa de área legislativa de Comisión Permanente de asuntos jurídicos de la Asamblea Legislativa es la consulta al expediente legislativo 25214, denominado reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría general de la República, para establecer plazos de resolución, en este caso, compañeros someto a votación, si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

19- Oficio AL-CPAJUR-1158-2025 de fecha 21 de octubre del 2025, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **Expediente N.º 25.214 de "REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA ESTABLECER PLAZOS DE RESOLUCION"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio G-2026-2025 de fecha 21 de octubre, enviado por el señor Alberto López Chávez del Instituto Costarricense de Turismo ICT en el asunto, el presente oficio fue emitido por la gerencia general del Instituto Costarricense de Turismo con fecha 21 de octubre y está dirigido al gobierno locales, alcaldías, concejos, síndicos, colaboradores municipales con jurisdicción en Zona Marítimo Terrestre, el propósito del comunicado es informar sobre un cambio del personal de la institución, se notifica que el señor Rodolfo ya no es funcionario del ICT debido a su jubilación en su lugar la dirección titular de la dirección de estrategia turística será ocupado por el señor Antonio Fara Matarrita a partir del 01 de noviembre 2025, para este caso como tal, someto a votación, si ustedes consideran que se dé por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

20- Oficio G-2026-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, enviado Alberto López Chaves Instituto Costarricense de Turismo (ICT), está dirigido a gobiernos locales, alcaldías, concejales, síndicos y colaboradores de municipalidades con jurisdicción en Zona Marítimo Terrestre; mediante el cual comunica sobre un cambio de personal en la institución, se notifica que el señor Rodolfo ya no es funcionario del ICT debido a su jubilación, en su lugar, la Dirección titular de la Dirección de Estrategia Turística será ocupada por el señor Antonio Farah Matarrita a partir del 1 de noviembre de 2025... **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que, tenemos el oficio MSIH-CM-SCM-1888-2025 de fecha 21 de octubre enviado por Dilana de Los Ángeles Fonseca Rodríguez, secretaria del Consejo Municipal de la municipalidad de San Isidro Heredia, en el cual ella comunica el acuerdo adoptado por el Consejo en la sesión ordinaria 01252025 del 20 de octubre en el acuerdo este ellos lo que indican es que este resuelve brindar apoyo a una moción presentada por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, al cual se le adhirió al Concejo de Belén relacionado con la situación en gasa, para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes consideran que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

21- Oficio MSIH-CM-SCM-1888-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, enviado por Dilana de Los Ángeles Fonseca Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Municipalidad de San Isidro de Heredia, Mediante el cual indica que, comunica el acuerdo adoptado

por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria 0125-2025 del 20 de octubre de 2025. El acuerdo, identificado como 2006-2025, fue aprobado por unanimidad y en firme; el acuerdo resuelve brindar apoyo a una moción presentada por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, a la cual se adhirió el Concejo de Belén, relacionada con la situación en Gaza. El Concejo de San Isidro de Heredia acuerda: 1- Instar al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a asumir un compromiso más decidido con la defensa de los derechos humanos en Gaza y a emitir un pronunciamiento categórico ante la comunidad internacional, 2- Exhortar a las municipalidades del país a adherirse a este acuerdo, 3- Hacer un llamado para que se respeten los derechos humanos, se acaten las resoluciones de la Corte Internacional de Justicia y se logre un alto al fuego inmediato y permanente, con el fin de proteger a la población civil, especialmente a mujeres y niños y 4- Reafirmar la tradición pacifista y neutralista de Costa Rica en defensa de los derechos humanos, el respeto al derecho internacional y la solución pacífica de los conflictos. Finalmente, se ordena notificar este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a los Concejos de Belén y San Pablo de Heredia, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto... **Se acuerda:**
Darlo por conocido.

Comentarios de la correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio N° 21000 (DFOE-DEC-8707) de fecha 21 de octubre, enviado por la licenciada Dixie Murillo Víquez fiscalizadora del área de investigación para la denuncia ciudadana de la división de fiscalización operativa y evaluativa de la Contraloría General de la República en el asunto del presente oficio, fue emitido por la Contraloría General de la República el 21 de octubre, como respuesta a una denuncia presentada contra el auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, la denuncia alega que el señor auditor había comprometido su imparcialidad y probabilidad de realizar acciones en procedimientos administrativos y de investigación a pesar de estar recusado, incurriendo en presunta persecución de funcionarios, generando conflictos de intereses y abusando de su autoridad la Contraloría General de la República a través de su área de investigación para la denuncia ciudadana informa que dé previsto lo valorado al fondo de la gestión, es necesario aplicar los lineamientos para la atención de denuncias. la Contraloría cita el artículo 17 de dichos lineamientos, el cual establece los causales de desestimación de una denuncia y su posterior archivo, entre los causales se incluye que los hechos denunciados no contravengan el ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública que los hechos se refieren a intereses personales exclusivos de quien denuncia u otros particulares en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración que la normativa disponga una vía especializada distinta o previa a la denuncia para su atención que los hechos ya estén siendo hayan sido atendidos por una instancia competente, interna o externa para realizar la investigación o ejercer potestades disciplinarias, finalmente la Contraloría indica que con base en los puestos en su área de investigación para la denuncia ciudadana da por atendida la gestión del denunciante, como tal compañeros, someto votación si ustedes consideran que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

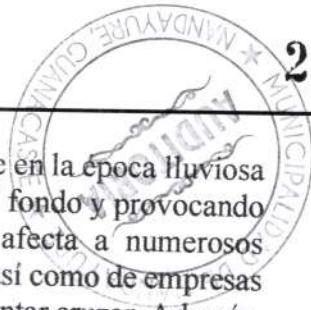
22- Oficio N° 21000 (DFOE-DEC-8707) de fecha 21 de octubre de 2025, enviado la Licda. Dixie Murillo Víquez, Fiscalizadora Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual remite el Asunto: Respuesta a su gestión. Esta Contraloría General, recibió su denuncia el Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, en el cual se expone que dicho funcionario ha comprometido su imparcialidad y probidad al efectuar acciones en procedimientos administrativos y de investigación a pesar de estar recusado, incurriendo en presunta persecución de funcionarios, generando conflictos de interés y abusando de su autoridad; la CGR, a través de su Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, informa que, de previo a valorar el fondo de la gestión, es necesario aplicar los Lineamientos para la atención

de denuncias. La Contraloría cita el artículo 17 de dichos Lineamientos, el cual establece las causales de desestimación de una denuncia y su posterior archivo. Entre las causales se incluyen: 1- Que los hechos denunciados no contravengan el ordenamiento de control y fiscalización de la hacienda pública, 2- Que los hechos se refieran a intereses personales exclusivos de quien denuncia o de otros particulares, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración, 3- Que la normativa disponga una vía especializada distinta o previa a la denuncia para su atención, 4- Que los hechos ya estén siendo o hayan sido atendidos por una instancia competente (interna o externa) para realizar la investigación o ejercer potestades disciplinarias. Finalmente, la Contraloría indica que, con base en lo expuesto, su Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana da por atendida la gestión del denunciante. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un documento de fecha 08 noviembre del 2021, enviada por los vecinos y vecinas del distrito Porvenir, Bejuco, usuarios afectados y gestión del Concejo distrito Porvenir en Nandayure en la solicitud adjunta asunto solicitud de construcción de un puente sobre el río Jabillos en la ruta nacional 903 para una solución definitiva al problema de paso es una solicitud urgente presentada por los vecinos de los distritos de Bejuco y Porvenir, en el cantón de Nandayure, de la Municipalidad de Nandayure al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente a la dirección de puentes y obras viales, la petición se centra en la necesidad de construir un puente sobre el río Jabillos en la ruta nacional 903, los remitentes señalan que la falta de un puente en este punto genera un alto riesgo para la población, ya que en la época lluviosa el río aumenta su caudal y corta el paso arrastrando el material del fondo y provocando una fuerte corriente se destaca que la interrupción del paso afecta a numerosos personas, a trabajadores de instituciones públicas como el MEP, la caja costarricense, así como empresas privadas, quienes diariamente arriesgan sus vidas y vehículos al intentar cruzar, además, la ruta es un corredor turístico vital que conecta la parte alta de Nandayure, el Porvenir con la zona costera de Bejuco, donde se encuentran playas como Coyote y Cobano forzando a los turistas a tomar desvíos largos la situación también pone en riesgo a vecinos en condición con discapacidad, adultos mayores que requieren atención médica de emergencia, los vecinos indican que las soluciones temporales, como los procesos de dragado, no han sido efectivos y en ocasiones han tenido que organizarse por sus propios medios para habilitar el paso ante la falta de intervención de la Comisión Nacional de Emergencias CNE tras los reportes del 911, por lo tanto, se solicitan que la Municipalidad y el MOPT coordinen para realizar los estudios técnicos y la factibilidad y gestión en el presupuesto para la construcción de un puente de una solución definitiva antes de que ocurra una pérdida humana, finalmente piden una respuesta formal por escrito, el documento anexa fotos de evidencia de la ubicación del río y una carta de solicitud hecha anteriormente, en noviembre 2021, con firmas de personas afectadas, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes consideran dar un voto de apoyo a la nota por los vecinos y remitirla al CONAVI, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos. En este momento siento las 7:05, están de acuerdo en realizar un proceso de 10 minutos, por favor, se aprueba.

- 23- Documento de fecha 8 de noviembre de 2021, enviada por los Vecinos y vecinas de los distritos del Porvenir y Bejuco (Usuarios Afectados y Gestión del Concejo de Distrito Porvenir Nandayure en la solicitud adjunta). Asunto: Solicitud de construcción de un puente sobre el río Jabillos, en la Ruta Nacional 903, para una solución definitiva al problema de paso. Es una solicitud urgente presentada por los vecinos de los distritos de Bejuco y El Porvenir, en el cantón de Nandayure, a la Municipalidad de Nandayure y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), específicamente a la Dirección de Puentes y Obras Viales. La petición se centra en la necesidad de construir un puente sobre el río Jabillos en la Ruta Nacional 903. Los remitentes señalan que la falta de un



puente en este punto genera un alto riesgo para la población, ya que en la época lluviosa el río aumenta su caudal y corta el paso, arrastrando el material del fondo y provocando una fuerte corriente. Se destaca que la interrupción del paso afecta a numerosos trabajadores de instituciones públicas como el MEP, ICE y CCSS, así como de empresas privadas, quienes diariamente arriesgan sus vidas y vehículos al intentar cruzar. Además, la ruta es un corredor turístico vital que conecta la parte alta de Nandayure (El Porvenir) con la zona costera (Bejuco), donde se encuentran playas como Coyote y Cobano, forzando a los turistas a tomar desvíos largos. La situación también pone en riesgo a vecinos en condición de discapacidad y adultos mayores que requieran atención médica de emergencia. Los vecinos indican que las soluciones temporales como los procesos de dragado no han sido efectivas, y en ocasiones, han tenido que organizarse por sus propios medios para habilitar el paso ante la falta de intervención de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) tras los reportes al 911. Por lo tanto, solicitan que la Municipalidad y el MOPT coordinen para realizar los estudios técnicos y de factibilidad, y gestionen el presupuesto para la construcción de un puente que brinde una solución definitiva antes de que ocurra una pérdida humana. Finalmente, piden que la solicitud sea incluida en las sesiones del Concejo Municipal y que se les brinde una respuesta formal por escrito. El documento anexa fotos de evidencia, la ubicación del río, y una carta de una solicitud anterior de noviembre de 2021 con firmas de personas afectadas. **Considerando:** La importancia de la solicitud por lo Vecinos y vecinas de los distritos del Porvenir y Bejuco (Usuarios Afectados y Gestión del Concejo de Distrito Porvenir Nandayure), por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** Darle el voto de apoyo a la iniciativa de gestión ante CONAVI, por los vecinos y vecinas de los distritos del Porvenir y Bejuco (Usuarios Afectados y Gestión del Concejo de Distrito Porvenir Nandayure) y remitir el acuerdo al CONAVI al área de Conservación de vías y Puentes CONAVI. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión, es el oficio AIM-MN-223-2025 de fecha 22 de octubre, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno de la auditoría interna municipal de la Municipalidad de Nandayure en el asunto, el presente oficio fue emitido por el auditor de la municipalidad en razón de dirigir al Concejo Municipal el asunto principal es la comunicación formal de la interposición de una querella penal con acción civil resarcitoria por parte del auditor interno Jorge Alfredo Pérez Villarreal, en contra del alcalde municipal de Nandayure Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, tanto en su capacidad personal como alcalde, la querella se tramita en sede penal ordinario bajo el expediente judicial número 25-0005-0577-PE y el Tribunal Penal del segundo circuito judicial de Guanacaste le dio curso el 04 de setiembre de 2025, a pesar de la existencia de este proceso penal contra el jerarca administrativo, la auditoría interna afirma su deber de continuidad atendiendo todos los asuntos en los que participe el alcalde, argumentando que uno al ser un departamento unipersonal, no aplica la figura de suplencia inhibitoria o sustitución legal, dos la Contraloría General de la República ha instruido al auditor a continuar los procesos de control en su gestión, incluso en presencia de recusación, para garantizar la continuidad del servicio, tres la ley de control interno, exige la continuidad de las funciones de auditoría para salvaguardar el erario, finalmente, el auditor solicita un pronunciamiento formal al Concejo Municipal sobre el proceder de la auditoría interna en la situación explícitamente, tres petición al Concejo Municipal en razón de lo indicado, siendo que el cuerpo colegiado es mi superior, jerárquico y considerando que la conducta y las decisiones del alcalde municipal constituyen materia propia de vigilancia y control por parte de la auditoría interna solicitó expresamente que este Concejo se pronuncie formalmente sobre la procedencia de que el auditor interno continúe ejerciendo sus competencias respecto de los asuntos en que figura el alcalde querellado ante la inexistencia de suplencia y mientras el proceso penal se encuentra en trámite y como acuerdo voy a considerar o empezar a hacer como un historial como punto uno el 11 de octubre de 2025 el auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, interpuso formalmente una recusación contra el alcalde

municipal de Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y los regidores que conforman el Concejo Municipal en su escrito, el auditores puso una serie de hechos que a su criterio configuran un conflicto de interés y un menoscabo a la objetividad ilegalidad que debe imperar en el ejercicio de las funciones públicas argumentó que el alcalde, mediante el oficio AMN 057-2025, actuó de manera ilegítima y malintencionada al dirigirse al Concejo Municipal sin conocimiento ni participación de la auditoría interna, lo que consideró una acción violatoria al principio de buena fe y del marco normativo que garantiza la independencia de los órganos del control interno, el auditor señaló que además que, como consecuencia de su labor fiscalizadora, el Concejo Municipal, influido por el alcalde, adopta un acuerdo en la sesión ordinaria número 39 del 27 de enero de 2025, inciso 11 del artículo cuatro, el cual le fue notificado el 29 de enero del mismo año según su versión, dicho acuerdo constituye una represalia laboral en su contra, adoptada sin el acompañamiento de un criterio jurídico profesional ni de un dictamen de comisión, lo que, a su juicio, evidencia un uso indebido del poder político del alcalde sobre los regidores en su exposición, el auditor recordó que había presentado una denuncia penal ante la Fiscalía adjunta de probidad y transparencia y anticorrupción, sede Santa Cruz, contra el alcalde y los regidores por presunto incumplimiento de deberes, lo cual se tramita bajo el expediente número 25-00002-1957PE, el funcionario alegó que el alcalde ha influido políticamente en el Concejo para la adopción de decisiones que exceden sus competencias legales, afectando imparcialidad, objetividad, legalidad institucional, estas actuaciones, según el auditor, comprometen la independencia funcional del órgano de control del control interno y constituyen un claro conflicto de intereses, dado que los mismos actores municipales quienes interpuso la denuncia penal continúa participando en la tramitación de asuntos relacionados con su persona y sus funciones como auditor interno, en virtud de lo anterior, la pretensión central de la recusación consiste en que se proceda separar, inhibir de manera inmediata todos los funcionarios recusados de toda participación en asuntos relacionados con el auditor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, tanto en el ámbito administrativo como en las decisiones de carácter laboral no técnico, así como en cualquier otro asunto que pueda derivarse de la actuación en la materia, posteriormente, el 13 de febrero de 2025, el auditor amplió la recusación incorporando nuevos elementos vinculados a la posible falta de independencia y objetividad de varios regidores suplentes en su ampliación, indicó que estos suplentes han demostrado una clara alineación política con los regidores propietarios y el alcalde, lo que en su criterio compromete su independencia de criterio en la toma de decisiones dentro del Concejo Municipal argumentó que en diversas ocasiones tanto los regidores propietarios como los suplentes han adoptado acuerdos que afectan directamente las labores de la auditoría interna y el control administrativo institucional para el auditor, dicha vinculación genera un riesgo real de parcialidad y falta de independencia, elementos que agravan el conflicto de interés ya denunciado y justifican la necesidad de que todos los recusados se inhiban de conocer o decidir sobre cualquier asunto relacionado con su gestión o situación funcional, como punto dos el 22 de octubre de 2025 el auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, remitió al Concejo Municipal el oficio AIM-MN 223-2025, mediante el cual informó formalmente sobre la interposición de una querella penal en acción civil, resarcitoria en contra del señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, tanto a título personal como en su condición de alcalde municipal de Nandayure según indicó el Tribunal Penal del circuito dos judicial de Guanacaste, dio curso a dicha querella mediante resolución a las 9:20 horas del 04 de setiembre de 2025, la cual se tramita bajo el expediente judicial número 25-00005-0577PE, el auditor explicó que pese a la existencia de este proceso penal en trámite contra el jerarca administrativo la auditoría interna mantiene el deber de continuar atendiendo todos los asuntos en los que participe el alcalde municipal fundamentó esta posición en que la auditoría interna es un departamento unipersonal, por lo que no existe suplencia inhibitoria ni sustitución legal posible para el cargo de auditor interno dentro del Gobierno local, además, y cito los artículos 2232 y 33 de la Ley General de control interno los cuales garantizan la continuidad funcional de la auditoría interna, así como los artículos 21 y 25 del mismo cuerpo normativo que establece la independencia funcional y la obligación de ejercer un control continuo; el auditor advirtió que una eventual interrupción en la atención de sus asuntos relacionados con el alcalde comprometería el principio de independencia funcional y de control interno institucional en virtud de ello, solicitó expresamente al Concejo en su condición de superior jerárquico que se pronuncie formalmente sobre la procedencia que el auditor continúe ejerciendo sus competencias respecto de los asuntos en los que figure el alcalde querellado, mientras el proceso penal se encuentra en trámite y ante la inexistencia de suplencia legal en el cargo, considerando que en el caso que nos ocupa consta en autos que el auditor

interno, el licenciado José Alfredo Pérez Villarreal, interpuso una recusación formal contra el Concejo Municipal y el señor alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alegando parcialidad, persecución laboral conflicto de intereses, solicitud en la que pidió expresamente la inhibición del Concejo de toda actuación relacionada con su persona o con decisiones administrativas o laborales que pudieran afectarlo esa acusación presentada en el mes de febrero 2025 y posteriormente ampliada, fue sustentada en la inexistencia de diferencias personales y en la denuncia penal interpuesta por el auditor contra el alcalde y los regidores, hecho que generaron un escenario institucional de tensión y desconfianza funcional entre las partes, posteriormente, el auditor informó al Concejo mediante oficio AIM-MN 223-2025 del 22 de octubre sobre la interposición de la querella penal con acción civil resarcitoria contra el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, tanto en la condición personal como de carácter de alcalde municipal, la cual se tramita bajo el expediente 2500005-0577PE del Tribunal Penal contencioso, esta nueva circunstancia procesal agrava la situación de conflicto previamente advertida, pues coloca a ambos funcionarios en una relación judicial directa ajena al ámbito administrativo, lo que impide objetivamente que el Concejo pueda adoptar decisiones sobre asuntos que los vinculan sin incurrir en apariencia de parcialidad o intromisión, sobre todo considerando que el alcalde es recusado junto con el Concejo, no obstante, es importante señalar que esta situación fue generada directamente por la propia auditoría al presentar la recusación contra el Concejo Municipal, la cual aún no ha sido resuelta formalmente, motivo por el cual el Concejo se encuentra legalmente imposibilitado de intervenir o pronunciarse sobre cualquier asunto que involucre al auditor interno, mientras el trámite de recusación se mantenga pendiente, en consecuencia el Concejo se exonera de toda responsabilidad o situación derivada de esta imposibilidad de actuar, ya que el impedimento proviene de la acción interpuesta por el propio auditor y de la obligación jurídica de respetar el principio de obtención mientras exista una reconstrucción sin resolver, por tales razones y con el propósito de salvaguardar la independencia a los órganos municipales, prevenir nulidades futuras y mantener la confianza de la institucionalidad pública, el Concejo Municipal de Nandayure resuelve abstenerse de conocer o intervenir en cualquier asunto administrativo, laboral o funcional que involucre directa o indirectamente al auditor interno Jorge Alfredo Pérez Villarreal y al señor alcalde municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mientras el proceso penal citado se mantenga en trámite y hasta tanto no se resuelva definitivamente la recusación presentada esta decisión se adopta en observancia de los principios de la legalidad y probidad, por tanto nosotros como Concejo Municipal vamos a someter a votación si ustedes consideran abstenerse de pronunciarse formalmente sobre la procedencia de que el auditor interno continúe ejerciendo sus competencias respecto a los asuntos en que figura el alcalde mientras exista pendiente la resolución de la recusación, previamente planteada por el licenciado Pérez Villarreal contra el Concejo y el alcalde, lo someto a votación compañeros aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

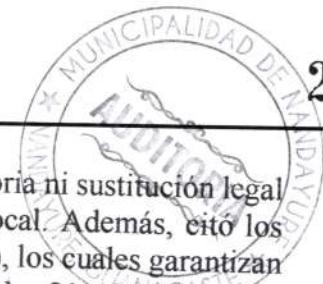
24- Oficio AIM-MN-223-2025 de fecha 22 de Octubre de 2025, enviada por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Mediante el cual remite el **Asunto:** Comunicación de interposición de querella penal contra el Alcalde Municipal de Nandayure y solicitud de pronunciamiento. El presente oficio formaliza la comunicación por parte de la Auditoría Interna Municipal, a cargo del Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, al Honorable Concejo Municipal de Nandayure, sobre la interposición de una querella penal con acción civil resarcitoria. La querella fue presentada por el Auditor Interno en contra del Alcalde Municipal, señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su doble condición personal y como jerarca administrativo. El Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste dio curso a dicha acción, la cual se tramita bajo el expediente judicial número 25-000005-0577-PE por el delito de Difamación, según resolución del 4 de septiembre de 2025. A pesar de la existencia de este proceso penal contra el jerarca, la Auditoría Interna argumenta su deber legal de continuar atendiendo todos los asuntos en los que el Alcalde participe. Los motivos expuestos para mantener la continuidad funcional son que la Auditoría es un departamento unipersonal sin figura de suplencia o sustitución legal aplicable, y que la Ley General de Control Interno (LGCI) obliga a garantizar la continuidad funcional y el principio de independencia, evitando comprometer el control continuo. Finalmente, el Auditor, reconociendo al Concejo como su superior jerárquico, solicita expresamente

que este cuerpo colegiado se pronuncie formalmente sobre la procedencia de que él continúe ejerciendo sus competencias de vigilancia y control respecto a los asuntos en que figure el Alcalde querellado, mientras el proceso penal se encuentra en trámite.

Considerando: lo manifestado por el Señor Auditor Interno en este oficio, por lo que este Concejo Municipal resuelve mediante el siguiente criterio, lo subsiguiente:

I- El 11 de febrero de 2025, el Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, interpuso formalmente una recusación contra el Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, y los regidores que conforman el Concejo Municipal. En su escrito, el Auditor expuso una serie de hechos que, a su criterio, configuran un conflicto de interés y un menoscabo a la objetividad y legalidad que debe imperar en el ejercicio de las funciones públicas. Argumentó que el Alcalde, mediante el oficio AMN-057-2025, actuó de manera ilegítima y malintencionada al dirigirse al Concejo Municipal sin conocimiento ni participación de la Auditoría Interna, lo que consideró una acción violatoria del principio de buena fe y del marco normativo que garantiza la independencia de los órganos de control interno. El Auditor señaló además que, como consecuencia de su labor fiscalizadora, el Concejo Municipal, influido por el Alcalde, adoptó un acuerdo en la sesión ordinaria n.º 39 del 27 de enero de 2025 (inciso 11 del artículo IV), el cual le fue notificado el 29 de enero del mismo año. Según su versión, dicho acuerdo constituye una represalia laboral en su contra, adoptada sin el acompañamiento de un criterio jurídico profesional ni de un dictamen de comisión, lo que, a su juicio, evidencia un uso indebido del poder político del Alcalde sobre los regidores. En su exposición, el Auditor recordó que había presentado una denuncia penal ante la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (Sede Santa Cruz) contra el Alcalde y los regidores, por presunto incumplimiento de deberes, la cual se tramita bajo el expediente n.º 25-000002-1957-PE. El funcionario alegó que el Alcalde ha influido políticamente en el Concejo para la adopción de decisiones que exceden sus competencias legales, afectando la imparcialidad, objetividad y legalidad institucional. Estas actuaciones, según el Auditor, comprometen la independencia funcional del órgano de control interno y constituyen un claro conflicto de interés, dado que los mismos actores municipales contra quienes interpuso la denuncia penal continúan participando en la tramitación de asuntos relacionados con su persona y sus funciones como Auditor Interno. En virtud de lo anterior, la **pretensión central de la recusación** consiste en que se proceda a separar e inhibir de manera inmediata a todos los funcionarios recusados de toda participación en asuntos relacionados con el Auditor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, tanto en el ámbito administrativo como en decisiones de carácter laboral (no técnico), **así como en cualquier otro asunto que pueda derivarse de su actuación en la materia**. Posteriormente, el 13 de febrero de 2025, el Auditor amplió la recusación, incorporando nuevos elementos vinculados a la posible falta de independencia y objetividad de varios regidores suplentes. En su ampliación, indicó que estos suplentes han demostrado una clara alineación política con los regidores propietarios y el Alcalde, lo que, en su criterio, compromete su independencia de criterio en la toma de decisiones dentro del Concejo Municipal. Argumentó que en diversas ocasiones, tanto los regidores propietarios como los suplentes, han adoptado acuerdos que afectan directamente las labores de la Auditoría Interna y el control administrativo institucional. Para el Auditor, dicha vinculación genera un riesgo real de parcialidad y falta de independencia, elementos que agravan el conflicto de interés ya denunciado y justifican la necesidad de que todos los recusados se inhiban de conocer o decidir sobre cualquier asunto relacionado con su gestión o situación funcional.

II- El 22 de octubre de 2025, el Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, remitió al Concejo Municipal el oficio AIM-MN-223-2025, mediante el cual informó formalmente sobre la interposición de una querella penal con acción civil resarcitoria en contra del señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, tanto a título personal como en su condición de Alcalde Municipal de Nandayure. Según indicó, el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste dio curso a dicha querella mediante resolución de las 9:20 horas del 4 de setiembre de 2025, la cual se tramita bajo el expediente judicial n.º 25-000005-0577-PE. El Auditor explicó que, pese a la existencia de este proceso penal en trámite contra el jerarca administrativo, la Auditoría Interna mantiene el deber de continuar atendiendo todos los asuntos en los que participe el Alcalde Municipal. Fundamentó esta posición en que la Auditoría Interna es un



departamento unipersonal, por lo que no existe suplencia, inhibitoria ni sustitución legal posible para el cargo de Auditor Interno dentro del gobierno local. Además, citó los artículos 22, 32 y 33 de la Ley General de Control Interno (LGCI), los cuales garantizan la continuidad funcional de la auditoría interna, así como los artículos 21 y 25 del mismo cuerpo normativo que establecen la independencia funcional y la obligación de ejercer un control continuo. El Auditor advirtió que una eventual interrupción en la atención de los asuntos relacionados con el Alcalde comprometería el principio de independencia funcional y el control interno institucional. En virtud de ello, solicitó expresamente al Concejo Municipal, en su condición de superior jerárquico, que se pronunciara formalmente sobre la procedencia de que el Auditor continúe ejerciendo sus competencias respecto de los asuntos en que figure el Alcalde querellado, mientras el proceso penal se encuentra en trámite y ante la inexistencia de suplencia legal en el cargo. **CONSIDERANDO:** En el caso que nos ocupa, consta en autos que el Auditor Interno, Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, interpuso una recusación formal contra el Concejo Municipal y el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alegando parcialidad, persecución laboral y conflicto de intereses, solicitud en la que pidió expresamente la inhibición del Concejo de toda actuación relacionada con su persona o con decisiones administrativas o laborales que pudieran afectarlo. Esta recusación, presentada en el mes de febrero de 2025 y posteriormente ampliada, fue sustentada en la existencia de diferencias personales y en la denuncia penal interpuesta por el Auditor contra el Alcalde y los regidores, hechos que generaron un escenario institucional de tensión y desconfianza funcional entre las partes. Posteriormente, el Auditor informó al Concejo Municipal, mediante oficio AIM-MN-223-2025 del 22 de octubre de 2025, sobre la interposición de una querella penal con acción civil resarcitoria contra el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, tanto en su condición personal como en su carácter de Alcalde Municipal, la cual fue admitida y se tramita bajo el expediente n.º 25-000005-0577-PE en el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste. Esta nueva circunstancia procesal agrava la situación de conflicto previamente advertida, pues coloca a ambos funcionarios en una relación judicial directa, ajena al ámbito administrativo, lo que impide objetivamente que el Concejo pueda adoptar decisiones sobre asuntos que los vinculen sin incurrir en apariencia de parcialidad o intromisión, sobre todo considerando que el Alcalde es co-recusado junto con el Concejo. No obstante, es importante señalar que esta situación fue generada directamente por la propia Auditoría Interna al presentar la recusación contra el Concejo Municipal, la cual aún no ha sido resuelta formalmente, motivo por el cual el Concejo se encuentra legalmente imposibilitado de intervenir o pronunciarse sobre cualquier asunto que involucre al Auditor Interno mientras el trámite de recusación se mantenga pendiente. En consecuencia, el Concejo se exonera de toda responsabilidad o situación derivada de esta imposibilidad de actuar, ya que el impedimento proviene de la acción interpuesta por el propio Auditor y de la obligación jurídica de respetar el principio de abstención mientras exista una recusación sin resolver. Por tales razones, y con el propósito de salvaguardar la independencia de los órganos municipales, prevenir nulidades futuras y mantener la confianza en la institucionalidad pública, el Concejo Municipal de Nandayure resuelve abstenerse de conocer o intervenir en cualquier asunto administrativo, laboral o funcional que involucre directa o indirectamente al Auditor Interno Jorge Alfredo Pérez Villarreal y al señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mientras el proceso penal citado se mantenga en trámite y hasta tanto no se resuelva definitivamente la recusación presentada. Esta decisión se adopta en observancia de los principios de legalidad y probidad. **POR TANTO, ESTE CONCEJO ACUERDA:** Abstenerse de pronunciarse formalmente sobre la procedencia de que el Auditor Interno continúe ejerciendo sus competencias respecto de los asuntos en que figure el Alcalde, mientras existe pendiente la resolución de la recusación previamente planteada por el Lic. Pérez Villareal contra el Concejo y el alcalde. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es una invitación, esto es una invitación que se está haciendo esto se envió por correo electrónico, por la comunicación del programa de Naciones Unidas para el desarrollo en el asunto lo que están haciendo es la invitación a la presentación del Atlas 2025, el día 6 de noviembre a las 8:30am en el auditorio del centro de operaciones de bomberos F5 en Santo Domingo, Heredia y Atlas de desarrollo humano cantonal constituye una herramienta estratégica de análisis territorial que revela con profundidad y rigor los avances, los desafíos que enfrentan nuestros cantones en materia de desarrollo humano eso es una invitación, para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes consideran que lo hemos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

- 25- Invitación por correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2025, enviado por Mariana Álvarez Calvo, Asociada en Comunicación Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Asunto: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de Mariana Álvarez Calvo, emite la presente invitación dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, Karla Tatiana Baltodano, y se extiende a cualquier otro personal municipal pertinente, el propósito del documento es convocar a la Presentación Oficial del Atlas de Desarrollo Humano Cantonal 2025; este evento se llevará a cabo el jueves 6 de noviembre de 2025, a las 8:30 a.m., en el Auditorio del Centro de Operaciones de Bomberos F5, en Santo Domingo de Heredia, el Atlas es una herramienta estratégica de análisis territorial que profundiza en los avances y desafíos de los cantones en materia de desarrollo humano, la edición 2025 incorpora un enfoque integral que abarca la gobernanza local, la reducción de la pobreza multidimensional, la igualdad de género, la seguridad ciudadana y la inclusión social; la presentación busca ser un espacio para dialogar sobre políticas públicas basadas en evidencia y fortalecer alianzas para un país más equitativo, inclusivo y sostenible... **Se Acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPEAMB-2966-2025 de fecha 22 de octubre es enviado por Cynthia Díaz Briceño, jefa de área de comisiones legislativas sección cuarta de la Asamblea Legislativa en la consulta es en relación al expediente 25034 Relacionado con la Comisión Permanente especial de ambiente en relación al proyecto de ley denominado modificación del artículo 18 de la Ley Orgánica del ambiente, la ley número 7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas ley para garantizar la imparcialidad en las evaluaciones de impacto ambiental para este caso como tal compañeros someto a votación, si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

- 26- Oficio AL-CPEAMB-2966-2025 de fecha 22 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 15, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.034 de "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGANICA DEL AMBIENTE, LEY NÚMERO 7554 DEL 04DE OCUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL" El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres



Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, hacemos referencia al oficio AL-CPEAMB-3128-2025 de fecha 2025 con fecha 22 de octubre enviado por la señora Cintia Díaz Briseño, jefa del área administrativa legislativa de la sección cuatro de la Asamblea Legislativa, esto es en relación a la consulta sobre el expediente 25032 la Comisión Permanente especial de ambiente hace consulta sobre el expediente 25032 adición de un artículo nuevo a la Ley Orgánica del ambiente, la número 7554 del 04 de octubre de 1995 y su reforma para este caso compañeros someto a votación que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

27- Oficio AL-CPEAMB-3128-2025 de fecha 22 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 15, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **Expediente N.º 25.032** de "ADICION DE UNARTICULO NUEVO A LA LEY ORGANICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS" El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio AL-CPOECO-2130-2025 de fecha, enviado por Nancy Patricia Vilches Obando jefa del área de comisiones legislativas, sección quinta a las municipalidades del país, eso es en relación a la consulta al expediente 25202, titulado reforma de varios artículos a la ley número 10092 ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público el 28 de enero de 2022 para garantizar su efectiva aplicación en el sector público, para este caso, compañeros someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

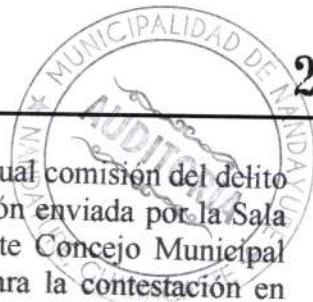
28- Oficio AL-CPOECO-2130-2025 de fecha 22 de octubre del 2025, enviado por la señora Nancy Patricia Vilchez Obando, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto de Ley **Expediente N.º 25.202** de "**REFORMA DE VARIOS ARTICULOS A LA LEY N°10.092 "LEY DE REDUCCION DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO" DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFETIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO**". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios**

Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es en relación al Resolución. N° 2025033786 / Exp. 25-012761-0007-CO de fecha 17 de octubre de 2025, enviado por la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia San José a las 9:20 minutos del 17 de octubre, el documento fue recibido por la municipalidad el 22 de octubre, asunto la resolución se refiere a una gestión de desobediencia interpuesta por Billy Fabián Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure el recurrente acusa el incumplimiento de la sentencia 202501632027 de las 9:20 del 30 de mayo al 2025, debido a que las actas de las sesiones del Concejo Municipal no han sido publicadas a la fecha de interposición de gestión de la sala constitucional, acoge la gestión de desobediencia y reitera la orden a Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez alcalde y Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidenta municipal, ambos de la Municipalidad de Nandayure o a quienes ocupen esos cargos, se le ordena proceder de manera inmediata el cumplimiento a la sentencia 2025016327, la cual dispuso que se coordinan y tomarán las medidas necesarias para que las actas del Concejo se publiquen en un sitio digital luego de 8 días de haber adquirido firmeza, la sala verifica la desobediencia, en parte debido a que la municipalidad omitió rendir el informe que le fue solicitado en la resolución de las 11:09 minutos del 18 de setiembre de 2025 en apelación del artículo 45 de la ley de jurisdicción constitucional que tienen por cierto, los hechos acusados por el recurrente, finalmente se le advierte al alcalde y a la presidenta Municipal de Nandayure que de acreditarse la desobediencia se podrá ordenar testimoniar piezas ante el Ministerio público por la desobediencia se podrá ordenar testimonio de piezas ante el Ministerio público por la eventual comisión del delito de desobediencia, artículo 53 y 71 de la ley de la jurisdicción constitucional, se ordena la notificación personal ante Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y a Karla Tatiana Baltodano Sequeira, la magistrada que redacta la resolución Ges Herrera, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes consideran solicitar como punto uno a la administración el apoyo para la contestación en conjunto sobre esta resolución y como punto dos que ustedes me autoricen como presidenta, hacer la firma correspondiente a esta contestación en conjunto con el señor alcalde, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

29- Resolución. N° 2025033786 / Exp. 25-012761-0007-CO de fecha 17 de octubre de 2025 enviado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Mediante el cual remite el **Asunto:** Acogida de gestión de desobediencia contra la Municipalidad de Nandayure por incumplimiento de publicación de actas. El documento es una resolución de la Sala Constitucional que acoge la gestión de desobediencia interpuesta por Billy Fabian Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure. El recurrente acusó a la Municipalidad de incumplir la Sentencia N° 2025016327 del 30 de mayo de 2025, la cual había ordenado al Alcalde (Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez) y a la Presidenta Municipal (Karla Tatiana Baltodano Sequeira) coordinar y tomar las medidas necesarias para que las actas de las sesiones del Concejo Municipal se publicaran en un sitio digital luego de ocho días de adquirir firmeza. La Sala Constitucional constató que, a pesar de haberseles notificado la gestión de desobediencia, tanto el Alcalde como la Presidenta **omitieron rendir el informe** solicitado, por lo que, en aplicación del artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el Tribunal tuvo por ciertos los hechos acusados. En consecuencia, la Sala declaró con lugar la gestión de desobediencia y **reiteró la orden** a Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y Karla Tatiana Baltodano Sequeira para que procedan de manera inmediata al cumplimiento de la sentencia original. Finalmente, la resolución advierte a los funcionarios que, de acreditarse la desobediencia, se podría



ordenar testimoniar piezas ante el Ministerio Público por la eventual comisión del delito de desobediencia. **Considerando:** la importancia de la resolución enviada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Por lo que este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Solicitarle a la administración el apoyo para la contestación en conjunto sobre esta resolución y **Segundo:** Autorizar a la Karla Tatiana Baltodano Sequeira como presidente hacer la firma correspondiente a esta contestación en conjunto con el señor alcalde. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia Nº30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, a la Resolución N° 2025033380 / Exp: 25-004443-0007-CO de fecha 14 de octubre de 2025, enviado por la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia en San José a las 9:30 minutos del 14 de octubre, el documento fue recibido por el Concejo Municipal de Nandayure el 22 de octubre en el asunto la resolución se refiere a una gestión de desobediencia promovida por el señor Ugalde Villagra contra el Concejo Municipal de Nandayure, el recurrente acusa de desobediencia en los puntos a y b de la sentencia 2025015264 de las 9:25 del 23 de mayo, dictada por la sala, la magistrada redacta la que redacta la resolución es Garro Vargas, la sala constitucional acoge la desobediencia esto se debe a que la presidenta del Concejo Municipal Karla Tatiana Baltodano a quien se le había concedido audiencia no rindió en forma solicitada dentro del plazo, por tanto, en apelación del artículo 45 de la ley de jurisdicción constitucional se tienen, por cierto, los hechos narrados por parte del accionante en consecuencia, la sala reitera a Karla Tatiana Baltodano Sequeira en su condición de presidenta del Concejo Municipal de Nandayure o a quien ocupe su cargo el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en los puntos a y b de la sentencia 2025015264 donde ordenan que en el plazo de un mes se coordinen las acciones para que los órdenes del día sean de acceso público de forma inmediata en el sitio digital designado y que se publique la información relativa a la fecha, hora y lugar de celebración de cada sesión con antelación razonable por medio del correo del medio electrónico de acceso público, respectivamente la reiteración se realiza bajo la advertencia de ordenar testimonial piezas en el Ministerio público, esta sentencia y en él es en el plazo de 6 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se garantice el acceso público a todas las sesiones de los concejos de distrito a través de transmisiones en vivo por medios virtuales y ser resguardo registra el respectivo video o audio en alguna plataforma de acceso público, se advierte la autoridad recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la ley de la jurisdicción constitucional se impondrá prisión de 3 meses a 2 años o de 20 a 70 días multa, a quien recibe una orden y deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo, por tanto se reitera a Karla Tatiana Baltodano Sequeira en su condición de presidente del Concejo o a quien en su lugar ocupa el cargo el cumplimiento inmediato a lo dispuesto por esta sala en la sentencia 2025015264 de las 9:25 del 23 de mayo en lo que respecta al punto a y b, lo anterior bajo la advertencia de ordenar testimoniar piezas del Ministerio público, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran solicitar a la asesoría legal del Concejo Municipal la contestación sobre esta sentencia, así como punto dos solicitarles a ustedes me autoricen la firma a la contestación que pueda hacer el señor asesor del Concejo Municipal, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

30- Resolución N° 2025033380 / Exp: 25-004443-0007-CO de fecha 14 de octubre de 2025, enviado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Mediante el cual remite el **Asunto:** Acogida de gestión de desobediencia contra el Concejo Municipal de Nandayure por incumplimiento de la publicación de órdenes del día y fechas de sesión

de los Concejos de Distrito. El presente documento es una resolución de la Sala Constitucional que resuelve la gestión de desobediencia interpuesta por el señor Billy Fabian Ugalde Villagra contra el Concejo Municipal de Nandayure. La gestión acusaba el incumplimiento de los puntos a) y b) de la Sentencia No. 2025-015264, dictada el 23 de mayo de 2025. Dicha sentencia había ordenado a la presidenta del Concejo, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, adoptar medidas para que los Concejos de Distrito publicaran de forma inmediata el orden del día y, con antelación razonable, la fecha, hora y lugar de sus sesiones, todo ello en un medio electrónico de acceso público. La Sala verificó que la presidenta del Concejo omitió rendir el informe solicitado en la audiencia concedida para referirse a la desobediencia. Por esta omisión y con base en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la Sala tuvo por ciertos los hechos acusados por el recurrente. En consecuencia, la Sala reitera la orden a Karla Tatiana Baltodano Sequeira para que cumpla de inmediato lo dispuesto en los puntos a) y b) de la sentencia original. Además, se le advierte que, de continuar el incumplimiento, se podrán ordenar piezas al Ministerio Público para la eventual comisión del delito de desobediencia, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Considerando: la importancia de la resolución enviada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Por lo que este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Solicitarle al Asesor Legal externo del Concejo Municipal la respuesta sobre esta sentencia, el cual se le remite copia y **Segundo:** Autorizar a la Karla Tatiana Baltodano Sequeira como presidente hacer la firma correspondiente a respuesta que el señor Asesor Legal me remita. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es una nota de parte bueno es una invitación por parte de la ADI de Rio oro viene dirigido al Concejo Municipal al señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, quienes suscriben el documento es el comité Fulvio Sibaja Rojas y Lidieth Alvarado Zeledón esto es que ellos celebran las fiestas patronales de la Comunidad de Río Oro en honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción estas festividades se celebran los días 6,7 y 8 de diciembre del año en curso incluirán actividades culturales, deportivas, así como hay una subasta el día domingo 7 de diciembre a partir de las 12:00 del mediodía, contiguo en la plaza de toros de la comunidad, por lo cual extienden una invitación a la actividad, para este caso como tal, somete a votación compañeros, si ustedes consideran que se dé por conocido aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se expensa al trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 31- Nota de fecha 22 de octubre de 2025, enviado por el Comité Organizador de las Fiestas de Río Oro y dirigido al Concejo Municipal y al Señor Teddy Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure. Quienes suscriben el documento en nombre del Comité son Fulvio Sibaja Rojas y Lidieth Alvarado Zeledón, Asunto: la comunicación es una invitación a las fiestas patronales de la comunidad de Río Oro, en honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción. Estas festividades se celebrarán los días 6, 7 y 8 de diciembre del año en curso, e incluirán actividades culturales y deportivas. Como parte de las celebraciones, se está organizando la tradicional subasta el día domingo 7 de diciembre, a partir de las 12:00 md., contiguo a la Plaza de Toros de la comunidad, a la cual se les extiende una cordial invitación. **Se Acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°32

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es una nota por parte de lo que es la asociación de festivales navideños es enviada el 6 de octubre por Luz Mary Abarca Araya secretaria de la asociación de Festivales Navideños Nandayureños esta nota es con el fin de solicitar su apoyo y colaboración para la organización de los del festival navideños, la asociación se encuentra realizando los trámites formales para eventos masivos, incluyendo la



solicitud de aprobación ante el Ministerio de seguridad, por lo tanto, solicitan al Concejo que les otorgue una certificación donde se manifieste el conocimiento y la anuencia del órgano municipal sobre el trámite en curso y que una vez finalizados todos los procesos satisfactoriamente se solicitará la debida aprobación se especifica que dicho documento debe indicar las fechas del evento, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que demos por conocido, así como que la secretaría proceda realizar la solicitud que ellos indican en relación a que este lo que son los requisitos para patentes y demás que ellos hicieron están siendo este a la espera del cumplimiento de otros requisitos, valga la redundancia, por lo que este Concejo Municipal está en total el acuerdo a hacer la aprobación una vez se presenten los requisitos establecidos por la comisión de eventos masivos, para el evento festival navideño Nandayure 2025 para los días 5,6 y 7 de diciembre de 2025 lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

32- Nota de fecha 06 de octubre de 2025, enviado por la señora Luz Mery Abarca Araya, Secretaria de la Asociación de Festivales Nandayureños. Esta nota es con el fin de solicitar su apoyo y colaboración para la organización de los Festivales Nandayureños. La Asociación se encuentra realizando los trámites formales para eventos masivos, incluyendo la solicitud de aprobación ante el Ministerio de Seguridad. Por lo tanto, solicitan al Concejo que les otorgue una certificación donde se manifieste el conocimiento y la anuencia del órgano municipal sobre el trámite en curso, y que una vez finalizados todos los procesos satisfactoriamente, se solicitará la debida aprobación. Se especifica que dicho documento debe indicar las fechas del evento, las cuales son el 05, 06 y 07 de diciembre del presente año. **Considerando:** Que la Asociación de Festivales Nandayureños, manifiestan de que solicitan una certificación donde se manifieste el conocimiento de las actividades, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** Dar por Conocido de la actividad que se avecina por parte de la Asociación y la solicitud del apoyo para el trámite del evento, en relación a los requisitos para patentes y demás programas de actividades que se comprenden al evento y demás que dicha Asociación está a la espera del cumplimiento de otros requisitos, por lo que este Concejo Municipal está en total de acuerdo. Hacer la aprobación de la actividad como tal, una vez se presenten los requisitos establecidos por la Comisión De Eventos Masivos. Para el evento Festival Navideño Nandayure 2025 para los días 5, 6 y 07 de diciembre del 2025. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esta es una correspondencia de fecha 20 de octubre de 2025 enviada por el señor Manuel Antonio Meléndez Fallas, quien actúa en la capacidad de heredero y albacea de su padre el concesionario original de la parcela 73 A de playa Coyote asunto es el siguiente, Manuel Antonio Meléndez Fallas en su condición de heredero y albacea de la concesión en playa coyotes solicita respetuosamente al Concejo Municipal de Nandayure autorización para hacer uso del uso condicional de vivienda turística, esta figura está contemplada dentro de la zona residencial turística del plan regulador de playa Coyote. La solicitud tiene como objetivo primordial cumplir con las observaciones realizadas por el Instituto Costarricense de Turismo ICT a través de los oficios DPD-ZMT 332 2018, AL 1139 2018 y el G1642 2018, lo cual es un requisito necesario para poder finalizar el trámite de prórroga de concesión que había iniciado su padre, Manuel Antonio Meléndez Sánchez desde el 01 de febrero de 2017, para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes consideran que aprobemos el uso del suelo solicitado como zona residencial turística y al concesionario de la parcela 73 A de playa Coyote, lo someto a votación, aprobado por 5

votos positivos y queda definitivamente aprobada por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

33- Nota de fecha 20 de octubre de 2025, enviado por Manuel Antonio Meléndez Fallas, quien actúa en su capacidad de heredero y albacea de su padre, el concesionario original de la parcela 73-A de Playa Coyote, mediante el cual remite lo siguiente; Manuel Antonio Meléndez Fallas, en su condición de heredero y albacea de la concesión N°002140-Z-000 en Playa Coyote, solicita respetuosamente al Concejo Municipal de Nandayure la autorización para hacer uso del Uso Condicional de Vivienda Turística. Esta figura está contemplada dentro de la Zona Residencial Turística del Plan Regulador de Playa Coyote. La solicitud tiene como objetivo primordial cumplir con las observaciones realizadas por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) a través de los oficios DPD-ZMT-332-2018, AL-1139-2018 y G-1642-2018, lo cual es un requisito necesario para poder finalizar el trámite de prórroga de concesión que había iniciado su padre, Manuel Antonio Meléndez Sánchez, desde el 01 de febrero de 2017. **Considerando:** La Importancia de lo solicitado por el señor Meléndez Fallas concesionario de la parcela 73- A de Playa de Coyote, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar el Uso condicional de Suelo de Zona Residencial Turística y se le remite copia del Acuerdo a la Administración Municipal para que realice el trámite correspondiente según a derecho corresponda. Comuníquese. Cc. Interesado y al expediente Zona Marítimo Terrestre. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el Oficio DC-067-2025 de fecha 22 de octubre, remitido por la licenciada Xinia Cambronero Castro, dirigida al señor alcalde Teddy Zúñiga Sánchez, con copia al Concejo Municipal en el asunto de la conciliación general de contabilidad, septiembre 2025 adjunta este documentos como conciliación bancaria al 30 de septiembre, donde se consignan los saldos de las cuentas bancarias manejadas por la tesorera contra el saldo diario de caja de tesorería y la conciliación general de contabilidad a la misma fecha, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes consideran que demos por conocida la conciliación general de contabilidad de septiembre 2025 someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

34- Copia del Oficio DC-067-2025, con fecha del 22 de octubre de 2025, suscrito por la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 30 de setiembre de 2025: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 30 de setiembre de 2025: Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 100-01-062-001756-1, N°2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013, 100-01-858-000639-0 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001 y 57073930509000032580. **Se acuerda:** Aprobarlo y Darlo por conocido.

Comentarios de la correspondencia N°35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es un correo electrónico donde están haciendo la invitación a participar en un webinar relacionado con las

estructuras locales de participación de la niñez y adolescencia esta actividad se va a realizar el miércoles 12 de noviembre de manera virtual de 9 a 10:30 hay un enlace de conexión y hay un enlace para la participación, entonces en este caso someto a votación si ustedes consideran que lo demos por conocido, así como solicitarle a la secretaría que pueda enviarles este correo para las personas que estén interesadas, puedan este ingresar a ese link, lo someto a votación por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

35- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2025, enviada por la señora Esmeralda Porras Gutiérrez Departamento Mesa de Trabajo por una Agenda Social para los Cuidados de las Niñas, los Niños y las Personas Adolescentes en Costa Rica. Mediante el cual envía el Asunto: Invitación al webinario: "Estructuras locales de participación de las niñeces y adolescencias" El documento es una invitación formal enviada por la Mesa de Trabajo por una Agenda Social para los Cuidados de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica, continuando con sus "Jornadas de formación virtual para gobiernos locales". La invitación se dirige a funcionarios de los gobiernos locales para participar en el cuarto webinario, titulado "Estructuras locales de participación de las niñeces y adolescencias". Este espacio formativo busca conversar sobre el fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades para promover y garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión comunal. La actividad está programada para el miércoles 12 de noviembre de 2025, de 9:00 a.m. a 10:30 a.m., y se llevará a cabo mediante la plataforma Zoom. Contará con la participación de representantes de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y dos adolescentes miembros del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia de la Uruca. Se extiende la invitación a funcionarios encargados de las Oficinas de Niñez y Adolescencia, Desarrollo Social, Oficinas de la Mujer, Oficinas de Género y a quienes lideren departamentos de asuntos sociales. Se solicita confirmar la participación completando un formulario de registro en línea. **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la correspondencia N°36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es una nota de fecha 22 de octubre esto es enviado por el señor Isaías Lizbeth Guerrero Rojas, portador de la cedula de la identidad 5-0235-0570 el documento se recibió por parte de la Secretaría del Concejo el 22 de octubre el asunto de la solicitud es para que se le extienda la certificación del expediente correspondiente a la solicitud de concesión en Zona Marítimo Terrestre de lote 69, finca S11253Z dicho lote se ubica en playa San Miguel, distrito de Bejuco, cantón Nandayure la certificación se requiere para efectos administrativos y de gestión relacionadas con el trámite de referencia, ahí él pone unos correos electrónicos, un número de teléfono para este notificaciones para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran solicitar al departamento de Zona Marítimo Terrestre certificar lo solicitado según el artículo 53 inciso c del código municipal, así como que se le copie este acuerdo al señor alcalde municipal, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

36- Nota de fecha emitida el 22 de octubre de 2025, en Carmona, enviado por Isaias Lisbeth Guerrero Rojas, portadora de la cédula de identidad número 5-0235-0570. El documento se recibió en la Municipalidad de Nandayure el 22 de octubre de 2025 a las 14:53 pm; Asunto: la solicitud es para que se le extienda la certificación del expediente correspondiente a la Solicitud de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre del lote número 69, finca S11253Z. Dicho lote se ubica en Playa San Miguel, distrito de Bejuco, cantón de Nandayure. La certificación se requiere para efectos administrativos y de gestión relacionados con el trámite de referencia. **Considerando:** El cambio del artículo 53 del Código Municipal inciso c) donde la secretaria solo debe certificar asuntos meramente relacionados con Concejo Municipal, por lo que el Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle al departamento correspondiente proceder con la certificación que se solicita, en apego al Artículo 53 del Código Municipal inciso c). Comuníquese. Cc.

Interesado. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°37

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPLPLEII-0186-2025 de fecha 29 de octubre enviado por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, quien funge como jefa del área de comisiones legislativas de la sección dos, en este caso la consulta al expediente 24202 denominado modificaciones del artículo 8 de la ley 9303, creaciones del Concejo Nacional de personas con discapacidad del 26 de mayo de 2015 para garantizar atención oportuna a las personas que tengan discapacidad y requieran constancias de su condición de CONACSDI Ley para evitar pérdidas de oportunidad laboral para este caso como tal, someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

37- Oficio AL-CPLPLEII-0186-2025 de fecha 23 de octubre del 2025, enviado por la señora Éricka Ugalde Camacho, de la Comisión con potestad Legislativa plena Segunda de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud se ha dispuesto consultar sobre el texto aprobado en Primer Debate, del proyecto de Ley Expediente N° 24.202 **"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9303, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 26 DE MAYO DE 2015, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS, PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión con potestad Legislativa plena Segunda de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°38

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AMN-0760-2025 de fecha 23 de octubre, enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en condición de alcalde municipal en el asunto, el documento se dirige al Concejo Municipal y se hace remisión del informe de ejecución correspondiente al mes de septiembre por medio del oficio, para este caso como tal, someto a votación si ustedes consideran que demos por conocido el informe de ejecución al mes de septiembre 2025, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

38- Oficio AMN-0760-2025 de fecha Jueves, 23 de octubre del 2025, enviada por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde Municipal, mediante el cual remite el **Asunto:** Remisión del informe de ejecución del mes de setiembre. El presente oficio, tiene como finalidad remitir formalmente al Concejo Municipal el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de setiembre de 2025. Según la ejecución presupuestaria reportada para el mes de setiembre asciende a un ingreso total de ₡344,737,947.19 y un gasto total de ₡191,033,507.76. **Considerando:** La importancia del conocimiento de la Ejecución Presupuestaria del mes de setiembre, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobarlo y Darlo por conocido. Comuníquese. Cc. Presupuesto

ESTADO DE COSTA RICA
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CANTÓN DE BEJUCO

Municipal y Planificación Municipal. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°39

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es la sesión de derechos marítimo terrestre, finca 2721-Z-000 señores con fecha 20 de octubre, enviado por el Francini Castillo Ramos actuando su condición de apoderado generalísima sin límite de suma de la señora Elizabeth Barrantes Jiménez, asunto en el cuerpo del documento, Francini Castillo Ramos en representación de la propietaria, solicita al Concejo Municipal la autorización para ceder y traspasar los derechos de la concesión inscrita con las citas 2020-546938-01-0003-001, dicha concesión corresponde a la finca al partido de Guanacaste, matrícula 2721-Z-000 ubicado en el distrito de Bejucu, cantón Nandayure, en el terreno de 1479 m², está destinado a uso residencial turístico en playa Coyote, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes consideran y aprobar la cesión de derechos de concesión marítimo terrestre de la finca 2721-Z-000, lo someto a votación a nombre de dice que vamos a ver a la sociedad denominada Inversiones Sanbar Sociedad Anónima; ahí viene la cédula jurídica número 3-101-921973, en la cual la señora Elena Sánchez Barrantes, soltera administradora de empresas con cedula de identidad 9107372, vecina de Laguna Miguel condado Orange, California, Estados Unidos, hija del apoderante como consta con certificación civil de nacimiento anexo, es la presidenta con las facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la compañía domiciliada en la ciudad de Limón, Pococí, Guápiles; lo someto a votación compañeros aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

39- Documento de fecha 20 de octubre de 2025, por Francinie Castillo Ramos, actuando en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la señora Elizabeth Barrantes Jiménez, mediante el cual remite el Asunto: CESIÓN DE DERECHOS CONCESION MARITIMO TERRESTRE FINCA 2721-Z-000, Doña Francinie Castillo Ramos, en representación de la propietaria, solicita al Concejo Municipal de Nandayure la autorización para ceder y traspasar los derechos de la concesión inscrita con las citas 2020-546938-01-0003-001. Dicha concesión corresponde a la finca del Partido de Guanacaste matrícula número 2721-Z-000, ubicada en el distrito de Bejucu, cantón de Nandayure; el terreno, de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados, está destinado a uso residencial-turístico en Playa Coyote. Considerando: La importancia de lo solicitado por la señora Francinie Castillo Ramos, este Concejo Municipal Acuerda: Primero: Aprobar la Cesión de Derechos de concesión de Zona Marítimo Terrestre de la Finca 2721-Z-000 del distrito sexto Bejucu Cantón de Noveno Nandayure de la Provincia de Guanacaste a favor de la Sociedad denominada "Inversiones Sanbar S.A" número de cédula Jurídica N°3-101-921963. Segundo: Solicitarle al Señor Alcalde Municipal realizar el trámite Correspondiente. Comuníquese. Cc. Interesado y Al expediente ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°40

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es por parte de la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús es una nota de fecha 16 de octubre donde solicitan se nos extienda una licencia temporal de licores y el permiso de actividad bailable en el parque el día 13 de diciembre de las 9:00 PM a las 2:00 de la mañana, inclusive

para la actividad del tope de la luz se coordinó con el señor alcalde municipal para el uso del anfiteatro, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que previamente es importante indicarles que ellos tienen que hacer realizar el cumplimiento de diferentes requisitos por diferentes instituciones una vez que ellos hagan esto y además nosotros como Concejo aprobemos el uso del anfiteatro o el parque para el día 13 de diciembre 2025 para la actividad denominada Tope de la Luz así como la patente temporal de licores en el mismo horario y fecha inclusive, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

40- Nota de fecha 16 de octubre de 2025, enviada por la señora Erlyn Aguilar Chavarria, en su calidad de Coordinadora, y el señor Eduardo Fonseca Villegas, como Presidente de la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure, el documento remite el Asunto: la comunicación se dirige al Concejo Municipal para solicitar la extensión de una licencia temporal de licores y un permiso para una actividad bailable en el Parque. La actividad está programada para el 13 de diciembre, día del "Tope de Luz", y se solicita que el horario sea de 9:00 p.m. a 2:00 a.m. Se menciona que el uso del anfiteatro ya ha sido coordinado con el Alcalde Municipal. **Considerando:** lo solicitado por la coordinadora de la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure, este Concejo Municipal Acuerda: Indicarles a la Asociación del Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure, que deben cumplir con los requisitos en diferentes instituciones para realizar el evento y una vez que hagan dicho cumplimiento, el concejo Municipal aprobará la actividad como Tal y el uso del anfiteatro o el parque para el día 13 de diciembre 2025, para la actividad denominada tope de la luz, Así como la Patentes de Licores en el mismo horario y fecha indicada. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia Nº41

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPLPP-0381-2025, esto es por parte de la asamblea es en relación a la consulta el expediente 24007 con el proyecto se titula reforma de varios artículos de la ley de control interno, código municipal y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, para fortalecer la naturaleza de las auditorías internas y su relación con la administración activa, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

41- Oficio AL-CPLPP-0381-2025 de fecha 24 de octubre del 2025, enviado por la señora Noemy Montero Guerrero, de la Comisión con potestad Legislativa plena Primera de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión N°09, se ha dispuesto consultar sobre el texto sustantivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N° 24.007 "**REFORMA DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CODIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORIAS INTERNAS Y SU RELACION CON LA ADMINISTRACION ACTIVA**". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión con potestad Legislativa plena Primera de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén**



Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°42

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es una nota por parte de Octavio Alvarado Salas y visto bueno a Porfirio Sánchez Pérez, de la asociación de desarrollo de Los Ángeles San Josecito ellos están haciendo la solicitud para realizar un evento bailable, por lo que solicitan la correspondiente patente temporal para la venta de licores, además se solicita el visto bueno de fuerza pública el evento se llevará a cabo el viernes 14 de noviembre en el salón comunal de Los Ángeles de porvenir, en horario de 8 PM a 12 medianoche, la animación a cargo de sonido B54; para este caso como tal, compañeros, ellos presentan el permiso de funcionamiento del campo ferial, las células, de la persona representante, para este caso yo creo que es importante tomar como acuerdo si ustedes consideran una vez que el señor teniente ha estado haciendo como diferentes criterios de que si se requiere o no seguridad que le remitamos la nota para que él nos indique a más tardar el próximo lunes y retomemos esta correspondencia para darle el visto bueno una vez que recibamos el criterio del señor teniente de fuerza pública, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

42- Nota de fecha emitida el 23 de octubre del 2025, enviada por el Director Octavio Alvarado Salas, del Liceo Los Ángeles de El Porvenir, mediante el cual remite el Asunto: Para solicitar permiso para realizar un evento bailable y la correspondiente patente temporal para la venta de licores. El evento está programado para el viernes 14 de noviembre del 2025 en el Salón Comunal de Los Ángeles de El Porvenir; la actividad se llevará a cabo en un horario de 8:00 p.m. a 12:00 medianoche y la animación estará a cargo de Sonido B54. El objetivo principal de este evento es recaudar fondos para apoyar proyectos y necesidades institucionales del colegio, además del permiso para el baile y la patente de licores, la solicitud incluye la petición del visto bueno de la fuerza pública. El Liceo adjunta como requisitos la copia de la cédula del solicitante (Octavio Alvarado Salas, Cédula: 503110553) y una copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento del local. Este permiso sanitario es el No. MS-DRRSCH-DARSNA-2023-045, emitido el 13 de abril del 2023, y tiene una validez de cinco años, hasta el 13 de abril del 2028. El Salón Comunal es administrado por Porfirio Sánchez Pérez. **Considerando:** La importancia de lo solicitado este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Solicitarle un Criterio de que si se requiere seguridad privada al Teniente Carlos Ovares Elizondo de la Fuerza Pública de Nandayure, para el próximo lunes y **Segundo,** Retomar esta Nota la próxima Sesión en conjunto al criterio enviado por el Teniente. Comuníquese. Cc. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°43

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es un correo electrónico simplemente presentado por la asociación de desarrollo integral de Santa Rita a través del señor Alexis Espinosa, informando a Laura Naranjo de la municipalidad que la actividad que tenían programada para el 29 de noviembre del presente año ya no se va a realizar, para este caso como tal, someto a votación, si usted lo considera que se dé por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite y comisión por 5 votos positivos.

43- **Nota de fecha** emitida el 26 de octubre de 2025, enviado por Alexis Espinoza ADI Santa Rita, Asunto: la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Santa Rita, a través de Alexis Espinoza, informa a Laura Naranjo de la Municipalidad de Nandayure que la

institución no llevará a cabo la actividad que estaba programada para el 29 de noviembre del año 2025; el propósito de la comunicación es que se informe de esta cancelación al Concejo Municipal. El correo electrónico está dirigido a Laura Naranjo con el asunto "Notificación del oficio SCM.LC 11-77-2025".... **Se Acuerda: Darlo Por Conocido.**

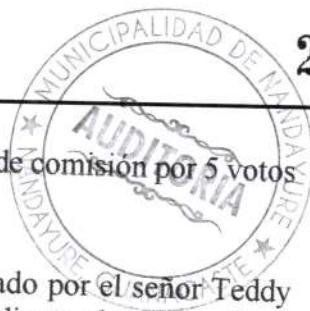
Comentarios de la correspondencia N°44

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AMN076420 25 de fecha 27 de octubre de 2025 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en su calidad de alcalde en el asunto el oficio está dirigido al Concejo Municipal esto es en relación a la solicitud de acuerdo de pago, esto por parte de la ley 8114 a nombre del señor Servicentro Nandayure S.A ahí vienen las facturas y vienen los montos establecidos, entonces para este caso su método de votación si ustedes lo consideran a bien el acuerdo de pago correspondiente a la ley 8114 a nombre de Servicentro Nandayure S.A por un monto de 5 749 840 colones, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

44- Oficio AMN-0764-2025 de fecha 27 de octubre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de **€5.749.840,00**, el cual todas pertenecen de la ley 8114, en a continuación se detalla de la siguiente forma: **Orden de Compra N° 66373**, compra de combustible maquinaria realizando trabajos de mantenimiento reta cantonal 509044- Caminos San Rafael, Esta orden ampara siete facturas las cuales son: la N° 0010000501000008485, la N° 001000101000008814, 001000013010000001703, N° 00100011010000000404, N° 00100003010000010751, 00100009010000003876, 0010000601000001122, Posteriormente, la **Orden de Compra N° 203**, todas relacionadas con la compra de combustible para vehículo SM 6746- Vías de Comunicación Terrestre. Esta orden ampara dos facturas las cuales son: N° 00100002010000500042, N° 00100010010000002768, la **Orden de Compra N° 212**, compra de combustible para vehículo SM 5478 realizando inspecciones en rutas cantonales, Esta orden ampara dos facturas las cuales son: N° 0010000501000008482, N°00100009010000004113, la **Orden de Compra N° 224**, compra de combustible para maquinaria municipal inversión de caminos cantonales ruta 50901800. Esta orden ampara seis facturas las cuales son: N° 00100002010000500038, N° 00100002010000500069, N° 00100002010000500250, N° 0010000201000500375, N° 00100002010000500137, N° 00100002010000500138 y N° 00100002010000500481. Además, adjunta copia de la factura y órdenes de compras para el conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido, aprobado y Autorizar el pago correspondiente, por un monto de **€5.749.840,00**, a nombre de Servicentro Nandayure S. A. Comuníquese. C: Tesorería Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°45

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es el oficio AMN-0765-2025, enviado al Concejo Municipal por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en este caso de igual manera la solicitud de acuerdo de pago pertenecientes a la cuenta 4-7 a nombre de Servicentro Nandayure S.A para este caso someto a votación, si ustedes consideran aprobar el acuerdo de pago a nombre de Servicentro Nandayure S.A de la cuenta 4-7 por un monto de 130 000 colones, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda



definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

45- Oficio AMN-0765-2025 de fecha 27 de octubre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de **€130.000,00**, el cual todas pertenecen de la cuenta 4-7, en a continuación se detalla de la siguiente forma: **Orden de Compra N° 229**, compra de combustible para vehículo municipal motocicleta SM4755, Acueducto Municipal, Esta orden ampara una factura la cual es: la N° 00100008010000003210, Posteriormente, la **Orden de Compra N° 252**, relacionada con la compra de combustible para vehículo SM 9222- realizando inspecciones en la Zona Marítimo Terrestre. Esta orden ampara dos facturas las cuales son: N° 0010000201000500300, N° 001000010100000085818, la **Orden de Compra N° 254** compra de combustible maquinaria municipal, motosierras y chapeadoras, realizando trabajos de mantenimiento de vía, presupuesto de caminos y calles. Esta orden ampara la factura N° 0010000201000500460. Además, adjunta copia de la factura y órdenes de compras para el conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo Municipal **Acuerda:** Darlo por conocido, aprobado y Autorizar el pago correspondiente, por un monto de **€130.000,00**, a nombre de Servicentro Nandayure S. A. Comuníquese. C: Tesorería. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

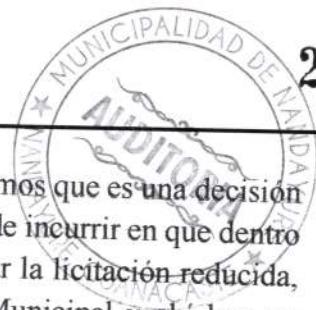
ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, siguiendo con el orden del día, artículo 5, informe de comisión y el señor alcalde para el día de hoy no tenemos informe de comisión, vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, informa, muy buenas tardes, buenas noches, compañeros, disculpen este tal vez es muy puntual con los temas de alcaldía esta semana hemos estado atendiendo la situación con el tema vial en el sector del Carmen, a raíz de que se nos ha solicitado por parte del centro educativo del Liceo del Carmen y los vecinos se atiende la situación problemas con los estudiantes para asistir al centro educativo ya se logró hacer esa gestión, la siguiente semana vamos a tratar de trabajar, en estos días vamos a estar trabajando también el sector de Camaronal para aprovechar que estamos cerca de la zona, entonces poder hacer ese trabajo en ese sector en las rutas que quedaron pendientes de reparar y este el proyecto de bacheo Bejuco norte que estamos muy cerca de ello, por cierto, está finalizando ya lo que es la intervención de la del camino público de Pilas de Bejuco digamos ahí de lo que es la entrada a la comunidad hacia el sector de la playa. Ya se hizo un trabajo bastante bueno en dado momento me gustaría que tal vez hagamos una gira más adelante para que ustedes puedan ver el trabajo que se realizó y es un trabajo que nunca en la historia se había hecho como el que se está haciendo ahorita en material en pasos de alcantarilla y que era un camino que lo necesitaba históricamente se le había invertido muy pocos recursos y ahorita se le está haciendo esa inversión algo importante ahí para ampliar las cercas también y con eso recuperar el derecho vía y poder hacer proyectos de mayor impacto, ya sean tratamientos, asfaltos, igual con el sector de la chonta este que está muy transitado y ahorita estamos viendo a ver cómo le damos trabajo o acceso a la playa bejuco, pero por el camino conocido como los Licos, sin embargo, hay unos problemas ahí con el manejo de aguas de esas carreteras que la carretera está por debajo de las fincas y eso hace que existe inundación y que el material se lave la carretera está en muy malas

condiciones vamos a ver qué solución técnica podemos hacerle e incluir dentro del propio este dentro del propio mantenimiento que podamos hacer con ese proyecto ha sido bastante eficiente el desempeño de la empresa contratada y la reparación de esos caminos que anteriormente tal vez la rehabilitación no era tan correcta ahorita hay una rehabilitación muy buena y que nos está dando un excelente resultados esperemos que los trabajos sean duraderos, además de esto, estamos también haciendo una publicación del cartel en los próximos días hay un atraso sí para darle el bacheo que nos han solicitado ya se mandó a proveeduría, hoy le mandé un correo al proveedor que nos publique el cartel licitatorio porque ocupamos avanzar con el tema del bacheo y la ruta de asfalto, donde existen propiamente baches, baches o huecos y la colocación de reductor de velocidad también que sacamos un cartel licitatorio para el tema de contratar una traileta para traslado de material y poder tener estoqueado de material en el cantón y no dilatar tanto en los en los viajes de Nicoya hacia el punto donde estamos trabajando, entonces ahí vamos a cortar y a poner a trabajar el cabezal que tenemos con una traileta, ya que no nos alcanza para comprar una traileta y la idea es alquilarla y también hemos sacado algunos carteles importantes por ejemplo el cartel para Festival navideño, pero de uno de los eventos ya se logró, se logró sacar en los próximos días vamos a estar sacando los otros carteles, principalmente del festival más grande, igual con el tema de San Pablo vamos a solicitar la información porque ellos nos han indicado en qué se va a gastar o en qué quieren ellos invertir el recurso que están asignados para este año, igual que Cacao, pero ya Cacao si tuvo un acercamiento con nosotros, nos dijo que ya querían cambiar el tema de fuego de pólvora, que fue lo que se le dio el año pasado ellos quieren hacer algo diferente, entonces ya es una conversación que ahorita tenemos pendiente con ellos de los recursos que se tienen aprobados para estas actividades protocolarias y sociales y como les indiqué y les traje antes estamos haciendo y trabajando la propuesta para hacer los proyectos de playground que habíamos presupuestado para Santa Rita, sin embargo, ya las estimaciones de los carteles haciendo los estudios de mercado, vamos a necesitar hacer una modificación para aumentar un poco la partida y poder desarrollar ese componente y este también para hacer el playground acá en el parque de Carmona también vamos a necesitar plantear una modificación si queremos desarrollar propiamente es lo que lo que tenemos por el momento, tal vez informarles que esta semana ya se logró integrar también los materiales del proyecto de Los Ángeles; se entregaron en su totalidad y también en Rio Oro se entregaron los manteles yo les estuve compartiendo algunas imágenes de los materiales creo que la asociación de Los Ángeles nos va a hacer 111 ampliación de solicitud, pero ya es un tema que ellos tienen que plantear propiamente en un labor importante en esa contratación se borraron más de 4 000 000 de colones en la de Los Ángeles, en Rio Oro sí, fue como lo que habíamos proyectado como 150 000 apenas y en el proyecto de Coyote se entregaron los materiales y un ahorro también como de casi los 2 000 000 de lo que se había presupuestado originalmente y este queda pendiente entregar algunos instrumentos, pero son muy pocos, son básicamente como 5 artículos con poco valor, pero no damos por cerrado el acta de entrega de los productos ni el pago de la orden de compra hasta que se entregue la totalidad de los servicios lo único que vamos a proceder es con la empresa que sí ganó el concurso de Los Ángeles y Rio Oro que así ya entregó la totalidad y ya se hizo el acta de inspección como tal y se recibieron los proyectos, entonces que esos proyectos que ya están destinados fueron ejecutados en un 100% durante el periodo actual de nosotros, lo otro es que estamos trabajando el cartel del plan regulador de Islita, la semana pasada tuvimos una reunión con el ICT, ese fue muy provechosa porque nos dio varios insumos para el plan regulador, para el pliego, digamos, para contemplarlos dentro del pliego de condiciones y vamos a solicitar una reunión a SETENA para hacer una valoración de cuál es el instrumento que se puede aplicar en ese plano regulador en razón de que son diferentes a la hora de aplicar el decreto que se tiene que utilizar para los planes reguladores, entonces en estos días vamos a estar solicitando una reunión con eso y una vez este ya cubierto esa reunión y teniendo muy claro lo que te necesitamos y no poner cosas de más o cosas de menos en el pliego de condiciones, daríamos inicio a esa decisión inicial



que tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal, porque consideramos que es una decisión que si bien su contratación está por debajo de la licitación reducida puede incurrir en que dentro del umbral de tolerancia a las contrataciones llegue a ser o a sobrepasar la licitación reducida, entonces esa muy posiblemente va a tener que aprobar el Concejo Municipal y ahí hay un cronograma que dura más o menos más de un mes en el proceso de recepción de ofertas, entonces este sí nos sí ocupamos urgentemente la reunión con SETENA para poder dar inicio con la contratación, porque es una contratación que va a durar su tiempo durante todo el proceso de valoración, entonces que ya va muy avanzando una de las conversaciones que también vimos con el ICT es la posibilidad de retomar el proceso que quedó anterior del plan regulador de Islita, que ya estaba hecho, que se tomó un acuerdo del Concejo Municipal nada más que a la hora de notificarlo y redactar el acuerdo como tal, hubieron algunos elementos que tenían que ser incorporados y no se incorporaron, entonces hay que tomar nuevamente el acuerdo y hay que hacer una valoración en razón de que hay una ratificación del tan regulador o el área de las concesiones al existir eso puede existir la posibilidad de que ocupe un análisis ambiental, según la última, es el último voto de la sala que establece que tiene que haber en este en materia de actualización y ratificación de los planes reguladores tiene que haber ese análisis, puede ser un análisis que nos represente elementos muy simples, declaraciones juradas y otros elementos que no van más allá de elementos simples que podamos aportar o que nos soliciten a nosotros todo un análisis de impacto ambiental IFAS lo demás y por lo tanto, hay que continuar con el proceso nuevo que vamos a llevar el plan regulador de todo playa Islita y si no, si son elementos altamente sencillos, nosotros sí le estaríamos haciendo la valoración al Concejo Municipal de que nos consideren este retomar ese proceso en razón de que nosotros calculamos que son 28 meses lo que puede durar el plan regulador de Islita en desde el proceso que se inicia hasta el proceso que termina ese nuevo proceso, que incluye un sector nuevo que no está, que no está dentro del plan que no está concesionado, por el momento sería tal vez agregar algunos elementos del plan ambiental que ustedes nos habían mandado hace poco del PGI se le solicitó al Ministerio de Salud un plazo, digamos o plazos propiamente dentro de ese plazo está este o lo que estamos hablando de los plazos es que nos permitan hacer una modificación presupuestaria que estaremos presentándolo ustedes próximamente para contratar por servicios profesionales, una consultoría que nos ayude a llevar el proceso del plan de gestión integral de residuos del cantón de Nandayure esto porque consideramos que es mejor tener una consultoría externa que nos ayude a agilizar el proceso y tenerlo lo más pronto posible y cumplir con la disposición que nos ha puesto el Ministerio de salud este en razón de que ustedes nos hayan solicitado, ya hemos hecho una respuesta propiamente de parte municipal, pero creo que no lo había informado al Concejo Municipal, muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias, señor alcalde.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a seguir con el orden el día, Artículo 6, asuntos varios, Vamos a darle la palabra al compañero Pedro Mesén.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, indica sí, gracias, Karla, compañeros quería comentarles algo este fin de semana estuve en la costa, específicamente en playa Coyote Pollón y vieron que me bastante preocupado, no sé Teddy cuál es la forma del mantenimiento tal vez me ayuda con esa explicación, para no decir que más cálculo que por lo menos 40% de los lotes están a 2 m de altura charral, hay lugares en los que uno transitan a calle pública y el carro se chima del barañero y el montón de basura que hay; la playa como tal, da lástima el montón de suciedad que hay en la playa como tal también la veo muy descuidada y

bueno, aparte de eso, también el camino y desde Bejucu hasta Jabillos y hacia adelante que yo sé que no le toca a la municipalidad y sé que también la alcaldía ha hecho gestiones, pero no sé si podremos optar por medidas más rígidas y tratar de ver cómo presionamos más a las entidades porque ese camino, la verdad es que está técnicamente intransitable, se entiende que es por la lluvia y todo, ahora pero es un camino que toda la vida ha estado en muy, muy mal estado y por último, también viendo lo lentes el 70% de los lotes están baldíos, no sé de qué manera se podrá tal vez pegarle una revisada a esos contratos y ver si algunos han incumplido con lo que son los temas de construcciones, porque da lástima, como te digo verlos ahí a 2 metros de altura y sin ninguna construcción.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, tiene la palabra señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, muchas gracias, señora presidenta y el regidor Pedro Mesén por el argumento y por la exposición del tema, te ofrezco la ruta nacional si es un problema porque hay un impedimento legal para nosotros intervenir la ruta durante la emergencia que nos creó la potestad a la ley de intervenirla para habilitar la economía, tránsito y nosotros casi que tuvimos que asumir muchísimo de esa habilitación y este claramente hay un abandono este dentro de la ruta y que eso ha afectado el tránsito vehicular y la participación de los estudiantes a los centros educativos nosotros hemos ya mandado varios oficios de parte de la alcaldía y de parte de la unidad técnica de gestión vial y de la comisión municipal de emergencia al CONAVI y al MOPT, indicándole las situaciones y haciéndole sugerencias sobre las mismas intervenciones que se están teniendo, hay puntos importantes que podemos tomar en cuenta en eso, cuando nosotros lo elevamos a nivel de comisión municipal de emergencia acaba de pasar una reforma que dos meses después de la situación si no hay actuación del CONAVI, el MOPT, nosotros podemos entrar, pero tiene que esperar dos meses y tiene que ser elementos muy puntuales y críticos un paso de alcantarilla que está quebrado y que representa riesgos y impide el tránsito vehicular y que dos meses pasaron que no se arregló, entonces ya ahí podríamos entrar con recursos propios nosotros hacer la intervención, entonces eso es una posibilidad esperemos que no que durante los dos meses si ellos intervengan y lo otro que estamos haciendo es una gestión, voy a pasárselas a ustedes que tal vez he cometido el orden de no pasárselas dentro del convenio que firmamos con el CONAVI, primero le solicitamos a ellos si está vigente, digamos con el MOPT, con el ministro de áreas públicas, si el convenio para ellos está vigente si hay que prorrogarlo o hay que hacer un nuevo convenio, entonces, en razón de lo que ellos no respondan, vamos a venir a con ustedes a prorrogarlos, a hacer un nuevo convenio o realmente no se necesita para la aplicación de ese convenio marco que hemos firmado con esos con ellos el año pasado, entonces hay un capítulo que llaman cartas de entendimiento y convenios específicos dentro de los convenios específicos la cara de entendimiento le hemos solicitado ellos mediante oficio, entrar en ese proceso y le hemos solicitado una serie de proyectos cantonales, tanto esos proyectos cantonales entra la intervención a la entrada del CTP en Nandayure, que es sobre una ruta nacional y por lo tanto el derecho viario les da en ese sector, entonces nosotros le estamos solicitando eso para hacer un proyecto concreto de asfalto, ya estamos con los diseños, pero ocupamos avanzar con convenio específico para realizarlo y ver en qué manera ellos nos pueden apoyar lo otro la intervención de rutas nacionales dentro de ellas destaca la 901, 902, 903, 915, 623, 160, 163 y esas rutas los estamos metiendo ahí para que nosotros podamos intervenirlo con recursos propios, estamos poniendo las maquinarias que son compradas con recursos propios y el cartel de licitación que tenemos y también el material que se compre con recursos propios, con el 40% de mejoras del cantón que proviene del canon de Zona Marítimo Terrestre y estamos metiendo un proyecto de colocación de alcantarillas y pasos de alcantarilla en puntos críticos, hablamos de San Jorge de Javilla, del sector de Corozalito, de Islita, e todo ese sector costero que existen

sectores donde faltan pasos de alcantarilla y la idea de nosotros es colocarla entonces todas esas cartas de entendimiento ya se las suministramos, ahorita está en manos del CONAVI y del MOPT para que nos principalmente el MOPT para que nos indiquen qué nos pueden aportar ellos y si entramos a hacer el convenio específico y nosotros con recursos propios poder entrarle a hacer un trabajo de mantenimiento a esas rutas no podemos nosotros asumir la responsabilidad del Gobierno central, que es para ellos tienen recursos, nosotros estamos tratando de entender a la población y buscarles una solución, lo que sí es que aquí que sea el exigente a la entidad, que tiene los recursos para intervenir esas rutas, entonces eso es el MOPT y el CONAVI y que eso es lo que estamos solicitando en primera instancia y en segunda instancia estamos socializando esos procesos de entendimiento y convenios específicos para que nosotros podamos entrar con el tema de la Zona Marítimo Terrestre, nosotros le hemos presupuestado este año, pero no lo hemos podido sacar es un cartel para contratar una empresa que le dé mantenimiento a las zonas verdes de la Zona Marítimo Terrestre este cartel a nosotros que tenemos plata ahí, la idea era eso, sin embargo, ella y por diversas situaciones yo estaba pasando por situaciones de salud que me impido tener continuidad en el proceso, entonces yo he vuelto y empiezo a retomar temas, uno de los temas que retomé fue uno de los planes regulares y otro tema que tengo que retomar es hacer este cartel de licitación para que tengamos una empresa que yo le diga ocupo que me vaya a arreglar tantos metros de la Zona Marítimo Terrestre el año pasado nosotros intentamos hacer ciertos mantenimientos en playa San Miguel y en playa Costa de Oro no se puede una vez al año porque el lote o las áreas verdes empieza a montar y eso necesita un mantenimiento más constante, entonces eso es un reto que tenemos y que tenemos que invertir más recursos lo queremos hacer sí, pero ocupamos un cartel y segundo con el tema de las concesiones pasan dos cosas, uno, nosotros podríamos darle mantenimiento a las concesiones que no están otorgadas, que no tienen un concesionario eso parece una solución, ocupamos recursos para eso y dos que eso tendríamos que plantearlo a través de una modificación presupuestal y dos lo otro es que al que tenga una concesión que tenga una concesión otorgada y se identifique y tenga esas condiciones, pues hacerle una llamada de atención porque es un deber del concesionario mantener la concesión limpia y con acceso, el tema es que si no está otorgando podemos exigir ese derecho, entonces sí es importante acá que para eso ocupamos nombrar el coordinador de Zona Marítimo Terrestre para que esté más presente en esos temas tener nombrado al coordinador del gestor turístico ¿Por qué? Porque el gestor turístico va a venir también a ver esos elementos, yo tengo una playa turísticamente con mucho potencial, pero si no tiene las condiciones, entonces di pues no vamos a hacerlo, entonces aquí lo ocupamos, es gente que nos llega a apoyar en la gestión interna administrativa para darle cumplimiento, pero sí es algo que nosotros lo hemos visto, que ahorita digamos, cuando ya tengamos el equipo, el staff completo, creo que nos va a beneficiar más y poder tener acompañamiento con los programas de bandera azul en playa Coyote suministrar los recursos este tener personal de la municipalidad activo bolsas para el mantenimiento de las mismas lugares herramientas todo eso, pero ocupamos tener el staff para lograrlo y lo otro ocupamos son recursos que hay que ver de dónde los cómo los acomodamos para poderle dar el mantenimiento a nuestra Zona Marítimo Terrestre y a la zona pública principalmente, entonces es sí, es un gran reto; yo le agradezco que traiga ese tema aquí al Concejo Municipal para ver cómo lo podemos empezar a mover, porque sí es algo que ha estado ahí pendiente de avanzar que y que tenemos recursos para contratar una empresa que por lo menos le podemos dar algunas áreas donde la gente llega a no acampar, porque el camping es prohibido, a pasar el día dentro de nuestras playas.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, voy a darle la palabra a don Carlos.

El reg. Carlos Morera Peralta, comenta, bueno, esto este agradecerle a la parte de la administración o a la parte vial, tal vez Teddy no tocó eso porque ahí en el distrito de Zapotal, en el puro centro, ahí de San Antonio, se logró hacer un trabajo que hace muchísimos años lo ha traído problemas, lo que es hacer una buena cuneta, hacer un buen cajón y ya se arregló eso de verdad que agradecerle porque a veces este nada más lo que hacemos es pedir y decirle mira deme este deme el otro, pero sí también agradecerle a don Teddy, a Teddy Núñez por lo que hicieron, creo como se llama la muchacha Tania de verdad que lo hicieron bien y la parte de Tacaní que fue rápido, también fue una que se llamó y ya gracias a Dios, verdad que se gestionó eso y se le dio el trabajo a creo que Sanura me parece y vale la pena lo que se hizo ahí y lo que se hizo en el centro Zapotal. Muchísimas gracias de verdad.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuando con el orden del día, artículo, Espacio de los síndicos, ¿algún compañero que quiera referirse?, no, entonces para el día de hoy no tenemos.

El síndico Juan Bautista Gómez Fonseca, comenta buenas noches es para alcalde esta pregunta es que la Comunidad de Pavones está como inconforme o no sé cómo inquieta por la cuestión del festival navideño, que si le van a dar, como dice don Carlos, solo pedir este que si le van a dar para hacer el festival o no, para que como ya entró, ya está entrando noviembre, entonces se está haciendo ya tarde para mandar los permisos, entonces este yo quisiera este que usted me conteste a ver si de verdad van a dar o no para no preocuparlo a ella y otra cosa, un boletín ahí que aquí en San Pablo se está quejando la gente por la mucha agua que entró hoy y siempre tenemos el problema, ese de la bomba para acá y la gente se le ha negado un poco de las casas hoy, por aquí tengo un video que mandaron a quejarse, no sé si ¿Qué se le puede decir a esa gente? más de lo Pedro ahí por favor de ese problema, esa gente que todo el tiempo ha tenido el problema y no sé qué ¿Qué se le puede hacer a esa la gente? porque diario se están quejando, a bueno, más ahora que llovió bastante y no sé ¿Qué se le puede decir a la gente, eso era todo. Gracias.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, buenas noches, don Ángel muchas gracias por traer estos temas creo que son temas importantes también de las situaciones que muchas veces enfrenta nuestra población, tal vez con el tema de San Pablo, lo que yo sí lo ahí lo ubico porque antes lo estábamos viendo y han llegado bastantes incidentes al 911 en relación a ese tema igual, lamentablemente yo he estado fuera de la municipalidad yo quisiera que tal vez algunas cosas continúen al igual digamos como si yo estuviera, no estuviera una de las primeras cosas que yo hice fue establecerle un cronograma, no un cronograma, sino una serie de líneas de acción al departamento de la unidad técnica de acción vial para empezar a trabajar esos temas este dentro de esa primera reunión que tuvimos Teddy y yo para tratar este tema es aprovechar el cartel que tenemos de servicios de topografía y agrimensura para sacar un sacar los niveles esa carretera porque principalmente hay que hacer antes de hacer una inversión millonaria, que es una inversión millonaria tenemos que hacer una obra que sea técnicamente viable y no hacer una inversión que tal vez no nos solucione el problema, entonces vamos a sacar los niveles eso es una inversión importante, tiene un valor importante económico para decirnos dónde podemos desahogar esas aguas, porque si usted ve ahí las aguas de esa agua hacia el salón y hacia la plaza y termina en una finca, entonces si nosotros enterramos esa tubería 3 m que allá donde la vamos a sacar tiene que tener 3 m y medio 5 m para que salga el agua, entonces primero ver si existen los niveles para hacer ese tipo de obra, luego hay que hacer otro tipo de estudios que ya son más que ahí estamos valorando si Teddy puede hacerlo o los contratamos que es calcular el nivel de agua que cae en un estudio hidráulico y saber cuánto es la



captación en litros de agua digamos que tiene que existir en ese sistema y luego ya llega un proceso donde vamos a tomar una decisión en si diseñamos la obra, digamos que el departamento la diseñe o contratamos una empresa que nos diseñe y otra que nos construya si nosotros lo diseñamos, la apertura puede hacer que tal vez exista un ahorro digamos económico, pero la otra virtud es que tal vez el departamento y a nivel interno tengamos la capacidad instalada para nosotros llevar un proceso como éste y que sí sería bueno llevar otros estudios externos que nos validen antes de poder, digamos, saturar a los funcionarios en un proyecto que pueda que tiene una complejidad técnica bastante elevada, entonces obviamente tenemos profesionales muy calificados que nos puedan ayudar a resolver técnicamente ese tema, pero que tiene que tener muchos estudios de forma, entonces ahí donde hay que tener que no es la misma no es lo mismo una persona que está dentro de todo el proceso que hizo todos los estudios y los diseños a una persona que llegó, hizo los estudios, se fue y otro que hizo los diseños entonces no hay concordancia. A veces entre los temas, entonces con ese tema en San Pablo lo que nos sucede es eso, lamentablemente perdimos un año de tiempo esperando en que el MOPT y el CONAVI nos dieran una solución al tema la última reunión que yo tuve con ellos con representantes prácticamente nos dijeron que parte de ellos eso iba al Banco de proyectos y que dura 15 años sin hacerse, entonces lo que yo les dije es que nos hubieran indicado eso desde un inicio de ese años para que internamente nosotros empezáramos a buscar una solución técnica, lamentablemente y hasta ese día se nos fue lo suficientemente claro y entendemos que si ese problema nace en una ruta nacional y es la que nos da la afectación de las aguas y que no hay tal vez una buena afectación de agua por parte de la ruta nacional, luego transcurre un terreno privado y nos desemboca en una ruta nacional vamos a tener que asumirla nosotros es una inversión que puedan dar entre los 400 o 500 000 000 que va a ser el próximo año, más todos los estudios y diseños puede salir más cara, puede salir un poco más cómodo, pero es una obra que va a ser muy compleja, pero que ya estamos trabajando yo le establecí un plazo a Teddy para que me ayudara con un cronograma de acciones a seguir y la primera que vamos a hacer es el levantamiento topográfico de las de la zona de inundación que va desde la primera casa allá en esa ruta que ingresa allá en la bomba hasta la cancha de fútbol y todo eso para ver si podemos nosotros hacer una obra que metamos las aguas subterráneas y que se vayan por ahí no la siempre va a haber agua en la carretera, pero ya vamos a mandar una un porcentaje subterráneo, entonces pensamos que ahí no pueda, puede hacer que les ayude a no inundarse algunas viviendas, es algo muy complejo sin duda muy complejo con el tema de la primera pregunta que usted me decía, como lo había comentado otros espacios no tenemos recursos este año, nosotros dispuestos para este tipo de actividades, el otro año sí hay recursos para pavones, este año no tenemos ni para pavones ni Puerto Thiel, ni Puerto San Pablo que nos han solicitado, creo que Coyote nos solicitó, no tenemos recursos asignados para ellos y eso nos representa un gran reto porque no hay capacidad presupuestaria, se nos improbó el presupuesto extraordinario entonces a menos que planteemos una modificación presupuestaria y que identifiquemos dónde sacar plata que no encuentro hoy de dónde sacar recursos porque no son cualquier recursos, porque si fueran recursos del 40% de mejoras, ahí nos estamos ahorrando en algunos proyectos, pero no se pueden usar esos recursos para ese tipo de actividades tienen que ser recursos libres como los recursos de recaudación del IBI y esos elementos, este año estamos recaudando muchísimo menos, estamos a más o menos unos ¢170 000 000 de la meta, votación del IBI faltan tres meses es que eso quiere decir que no vamos a estar cerca de la recaudación que vamos a tener y hay problemas de recaudación presupuestaria y problema, entonces lo que quiero decir es que está muy difícil que nosotros podamos ayudar y en dado caso que nosotros podamos ayudar, eso son cosas que son peleamos como por decirle que le vamos a ayudar en algo que un presupuesto de 500 000 o 300 000 colones para no sé para comprar algo ahí, con lo que alcance ese dinero, pero realmente casi no hay recursos económicos para poder ayudarles a ustedes este año, al igual que las otras comunidades que yo mencioné y yo quisiera que sí tuviera unos recursos que se nos haya aprobado el extraordinario y que ahí tuviéramos capacidad económica para decirles que

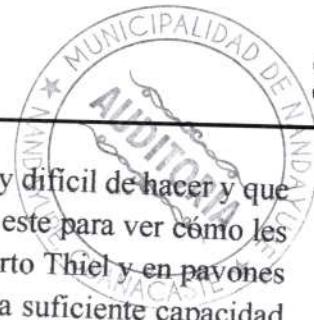
vamos a poder ayudarles, pero hoy hay muchos elementos de gastos incluidos y básicos que ocupamos para que la municipalidad siga a flote, que llegue, no la estamos pudiendo cubrir.

El síndico Juan Bautista Gómez Fonseca, comenta, muchas gracias señor alcalde, no la, la cosa es que bueno está bien este si no hay, pues para no pensar que eso verdad para retirarlos de eso, porque este la asociación está con el proyecto, eso que van a hacer eso, pero yo les voy a llevar la noticia ya que no se puede, respecto a San Pablo, sí le van, no Juan Pablo y tiene, qué lástima, porque ahí este el proyecto que van a hacer, ellos lo van a hacer ahí con referencia en el salón Comunal de San Pablo no lo van a hacer como muchas veces anteriormente, como lo hacían bonito ahí por la Iglesia, entonces lo van a hacer ahí una pequeña cosa no será así, es que si no les da la plata o es que o es que están este dejando un poco para dejarlo a fondo, no sé, bueno verán ellos ahí, pero si yo veo que está raro ese festival ahí ok muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica darle la palabra al compañero Álvaro.

El síndico Álvaro Alvarado Enríquez, comenta buenas noches son dos temas , uno es directamente a la ciudadanía de Nandayure yo les pido de favor que cuando tengan un criterio, ya sea técnico, vial o administrativo, hagan comentarios negativos honestamente, en este momento está pasando una situación, una emergencia en el distrito de San Pablo, en la cual están culpando a la municipalidad y honestamente, no es culpa de la municipalidad, es culpa del CONAVI del Gobierno por el problema de la carretera, entonces este con todo respeto que el pueblo se merece cuando tengan un criterio, repito técnico o este vial que se asesoren para hacer los comentarios negativos que siempre se están dando, la municipalidad las puertas de este Concejo, los compañeros están siempre dispuestos para poder colaborar y evacuarles tantas dudas que se dan en redes sociales, que se dan en grupos donde hay muchísima gente y la cual estoy yo también ingresado ahí la otra para el compañero este alcalde es que me dice una de las vecinas en Santa Rita, que tiene un problema con un camino a Chimurria después de los pasos del cuarto paso del río Santa Rita le está dando problemas porque no pueden sacar la producción de leche porque el camino está intransitable es más ahí casi que ni a pie se puede ingresar ellas piden que por favor, los parceleros por lo menos le hagan una que algo ahí no sé qué como para que los carros pueden ingresar porque ya ellos no pueden seguir alquilando más pasto, teniendo sus propias fincas.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica muchas gracias Álvaro, entonces vamos a tomar nota de la intervención que usted me está solicitando en camino Chimurria este y con relación al tema que usted indica de las inundaciones en San Pablo, tal vez veamos aquí hay responsabilidad de todo nosotros como municipalidad asumimos parte, la parte que nos corresponde, pero digamos ahí sí hay una responsabilidad compartida entre nosotros y otras instituciones, nosotros en muchos temas de la emergencia sí tratamos de ser muy diligentes en la atención, pero hay elementos que sí nos sobrepasan, digamos nosotros por ejemplo, hay elementos de saturación de alcantarillado que no es correspondiente a nuestra ruta que si tuviera un buen sistema de alcantarillado no se podrían generar las inundaciones, entonces sí, en dado caso, **eso es lo que nosotros indicamos que hay situaciones que si fuera un cambio de alcantarilla** y que por eso se está inundando, nosotros vamos y lo cambiamos, pero si ya son en rutas nacionales donde nosotros no tenemos capacidad de ingerir diay no podemos hacerlo, ya hemos hecho giras, hemos hecho oficios donde se lo hemos estrenado al CONAVI, a la dirección regional para que nos atiende la situación en la última vez estuvimos ahí, entendimos muy bien que no iban a ser parte de ellos en lo que nosotros le planteamos a ellos, entonces nosotros vamos a solicitar es algo que va a llevar tiempo, lleva su tiempo, las soluciones buenas y técnicas no son soluciones que son de meses son soluciones de años más cuando se hace un proyecto que



tiene un valor como el que nosotros estamos calculando, que va a ser muy difícil de hacer y que ocupamos hacer primero la parte técnica y este y diay seguir trabajando este para ver cómo les podemos ayudar muchas las inundaciones que hoy están dándose en Puerto Thiel y en pavones son producto de la captación del agua que da en ruta nacional, que no la suficiente capacidad termina rebalsando y termina inundando algunas viviendas, entonces vamos a mañana a hacer las inspecciones, valoraciones y ver cómo podemos ayudar a estas familias afectadas.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuando con el orden del día, artículo 8, control de acuerdos no tenemos control de acuerdos para el día de hoy.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Continuamos con el Artículo 9, mociones de los regidores y el señor alcalde, no contamos con mociones para el día de hoy, por lo tanto, al no tener más nada que tratar, entonces compañeros, al ser las 21:02 minutos de hoy, 27 de octubre, damos por finalizada la sesión ordinaria N° 78-2025.

Concluye la sesión a las 21 horas y 02 minutos.

Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal



Laura María Naranjo Casillo
Secretaria a.i Concejo Municipal